



## **ÍNDICE DEL II PLAN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (2023-2027)**

---

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- CONTEXTO SOCIAL Y NORMATIVO	5
1) CONTEXTO SOCIAL	5
2) CONTEXTO NORMATIVO	8
3.- PERFIL Y SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ÁGUILAS	13
1) CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA Y EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS	13
2) NECESIDADES SOCIALES	16
3) NECESIDADES SANITARIAS	18
* RECURSOS SOCIOSANITARIOS EXISTENTES EN ÁGUILAS	19
4) NECESIDADES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN	23
5) NECESIDADES LABORALES Y OCUPACIONALES	25
6) NECESIDADES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	26
7) NECESIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA	26
8) NECESIDADES DE LOS/LAS MENORES (0-12 AÑOS), ENTENDIENDOLA COMO LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE.	27
4.- MARCO ESTRATÉGICO	31
1) OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	31
2) PRINCIPIOS POR LO QUE SE RIGE EL PLAN	31



5.- ÁREAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS	33
1) ÁREA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	33
2) ÁREA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	36
3) ÁREA DE OCIO, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	39
4) ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	41
5) ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD	44
6.- METODOLOGÍA	46
7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	49
✚ BREVE RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL I PLAN DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS 2018-2022.	52
8.- ANEXOS	
✚ ANEXO Nº 1: INDICADORES DE EVALUACIÓN	
✚ ANEXO Nº 2: FICHA DE RECOGIDA DATOS SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.	
✚ ANEXO Nº 3: FICHA RECOGIDA DATOS SOBRE REUNIONES DE COORDINACIÓN	
✚ ANEXO Nº 4: PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.	



## 1. INTRODUCCIÓN

---

Las personas con discapacidad conforman un colectivo de especial relevancia para las políticas públicas, tanto por su peso numérico como por las necesidades específicas de apoyo que requieren para su inclusión social.

En la actualidad, de acuerdo con los datos de los servicios de valoración del IMAS en la Región de Murcia, existen 32.229 personas que cuentan con certificado de discapacidad (es decir, con un grado de discapacidad mayor o igual al 33 %), más del 5 % de la población de la Región de Murcia. **Con respecto a Águilas podemos señalar, desde la misma fuente y con datos actualizados a fecha de 31/12/2022, que existen 3.083 personas reconocidas como discapacitadas, es decir el 8,47 % de nuestra población.** A ellas habría que añadir a otras personas que, sin certificado de discapacidad, presentan limitaciones funcionales para las actividades básicas en la vida diaria y que también son objeto de atención de las políticas públicas, como pueden ser las personas en situación de dependencia o, en el ámbito educativo, el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, así como niños y niñas de 0 a 3 años atendidos en los servicios de atención temprana.

La discapacidad ha de ser objeto de atención específica y preferente por parte de las políticas públicas. Por un lado, porque ésta suele implicar unas necesidades de apoyo (personal o técnico) para la realización de las actividades (básicas, instrumentales o avanzadas) de la vida diaria. Por otro lado, porque la discapacidad es un factor de desigualdad y mayor vulnerabilidad a la exclusión, derivada fundamentalmente de la discriminación y segregación que históricamente ha vivido este colectivo. Además, la discapacidad es una contingencia que, en mayor o menor medida, y en ocasiones acompañada de dependencia funcional, va a estar presente en buena parte de la población durante su proceso de envejecimiento, lo que presumiblemente hará que este colectivo aumente proporcionalmente sobre el conjunto de la población, razón por la cual se antoja fundamental planificar y desarrollar políticas que faciliten los apoyos y recursos necesarios y eliminen las barreras del entorno, de cara a garantizar su inclusión social y facilitar su acceso a una vida independiente (Díaz Velázquez, 2018).

Los poderes públicos tenemos la obligación de implementar políticas de discapacidad transversales e integrales, que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en todos los campos de las políticas públicas: en la sanidad, la educación, los servicios sociales, el empleo, la vivienda, pero también en la cultura, el ocio o la participación social y política, garantizando su acceso a todos los ámbitos de la vida cotidiana en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para ello, se requiere una adecuada coordinación intersectorial entre los diferentes ámbitos de las políticas públicas, con actuaciones diversas que comprenden desde la prestación de los apoyos personales y técnicos necesarios para la autonomía personal y el desenvolvimiento en el entorno hasta las políticas de accesibilidad universal y de no discriminación y acción positiva, entre otras. Esas políticas, además, tienen que tener en cuenta la situación específica de las mujeres con discapacidad (que cuentan con mayor



vulnerabilidad a la exclusión social, educativa y laboral, al operar dos factores de discriminación o exclusión: tanto el género como el tener una discapacidad), así como las diferentes necesidades que una persona con discapacidad puede tener en las distintas etapas de su ciclo vital o las condiciones específicas que implica tener una discapacidad en el entorno rural.

Por esta razón, desde el Ayuntamiento de Águilas se impulsa este II Plan de Inclusión para Personas con Discapacidad (2023-2027), que tiene en cuenta todas estas cuestiones y que, partiendo de un exhaustivo análisis de la realidad del colectivo, y de la evaluación realizada del I Plan de Inclusión para Personas con Discapacidad (2018-2022) implementado en el municipio de Águilas, se plantea un conjunto amplio y coordinado de actuaciones que tienen como **objetivo alcanzar el mayor grado de inclusión posible de las personas con discapacidad en Águilas para que puedan gozar de una vida plena y autónoma, teniendo en cuenta todos los factores y necesidades que influyen en la vida de éstos.**

Este Plan se concreta en medidas que pretenden ser eficaces y acordes con el conjunto de derechos de las personas con discapacidad e intenta dar respuesta a los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como imperativo legal del Estado español. El Plan, además, se extiende más allá de las personas que tengan un reconocimiento oficial de grado de discapacidad, pues la prevención y la promoción de la salud ha de atravesar a todas las personas, con especial atención en la etapa infantil, en el proceso de envejecimiento o bien en otros procesos sobrevenidos o de enfermedad, así como a prevenir la discapacidad.

El Ayuntamiento de Águilas a través de la concejalía de Política Social y su Centro de Servicios Sociales ha promovido e impulsado el diseño e implementación del II Plan Municipal de Discapacidad conjuntamente con las Entidades de personas con discapacidad, con la base del trabajo colectivo y la participación ciudadana, grupos políticos y otras Áreas Municipales.

Por último, es importante señalar que todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias en cada momento, y garantizará que las actuaciones a implementar y las metas a lograr se ejecutaran conforme a los recursos humanos disponibles y atendiendo a las normas básicas sobre costes de personal de las Leyes de Presupuestos de cada año del Ayuntamiento de Águilas.



## 2. CONTEXTO SOCIAL Y NORMATIVO

---

### ➤ Contexto Social

A lo largo de la historia la visión de la discapacidad ha sufrido notables cambios. En el Siglo XX, tras las dos guerras mundiales, en el que la discapacidad adquirida por los excombatientes se convirtió en un problema social de relevancia, ésta se contempló desde una perspectiva médico rehabilitadora, que la consideraba un problema individual (la deficiencia) que era necesario tratar, de cara a la rehabilitación de la persona y su inserción social (en muchas ocasiones segregada).

No es hasta prácticamente finales del siglo XX que no se empieza a asentar una visión social de la discapacidad que pone el acento no tanto en la deficiencia (el sustrato fisiológico que origina la discapacidad) como en las barreras, limitaciones e impedimentos existentes en el entorno para que las personas con discapacidades desarrollen todas sus potencialidades en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Si bien ese modelo social de la discapacidad tiene su origen en los movimientos de vida independiente que surgen en los años 60 en el contexto anglosajón, los planteamientos tradicionales, que la enfocaban como un problema “personal” causado directamente por una enfermedad, un traumatismo o cualquier otra alteración de la salud -una deficiencia-, han prevalecido hasta épocas relativamente recientes. Hoy en día se considera que la discapacidad no es un atributo de la persona, sino el producto de la interacción entre las deficiencias y las barreras del entorno, por lo que las respuestas sociales que se han de dar a la discapacidad no pasan exclusivamente por la asistencia sanitaria, sino que requieren respuestas globales que comprenden todos los ámbitos de las políticas públicas y que implican a su vez la propia transformación del entorno social.

Así, la Organización Mundial de la Salud, en la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*, define la discapacidad como un “término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” (OMS, 2001).

De la misma manera, la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006) concibe la discapacidad en su preámbulo como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La Convención, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y adoptada por España en 2008, constituye el marco de referencia desde una perspectiva de derechos para todas las políticas que se dirijan a las personas con discapacidad, pues define las obligaciones de los poderes públicos para garantizar el ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad.



Entre los principios de la Convención se encuentran el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana, la igualdad de oportunidades, la igualdad entre hombre y mujer o la accesibilidad.

Los diferentes artículos de la Convención pretenden trasladar los derechos humanos reconocidos internacionalmente a ámbitos concretos, de cara a identificar los medios para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y así lograr la igualdad de oportunidades en las diferentes esferas de la vida en sociedad. Estos artículos incluyen ámbitos transversales como la igualdad y no discriminación o la accesibilidad universal, pero también dedican algunos de sus preceptos a dimensiones específicas como la educación, la sanidad, el empleo o el derecho a vivir de forma independiente e incluido en la comunidad, así como las referencias específicas a la situación y necesidades específicas de las mujeres y los niños y niñas con discapacidad para promover el ejercicio pleno de sus derechos y sus libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

La Convención, por tanto, supone un marco de referencia tanto normativo como conceptual de la discapacidad. Desde la perspectiva de derechos que promulga la Convención, en línea con los postulados filosóficos de las teorías de la justicia social (Sen, 2004; Nussbaum, 2007), se considera que la sociedad (y, en el marco de la Convención, los Estados parte) tiene la obligación de desarrollar las actuaciones y medidas (incluidas las de acción positiva y las de lucha contra la discriminación) y de proveer de los recursos necesarios para que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo su autonomía personal y vean garantizado su bienestar, en igualdad de condiciones que el resto de la población, para que puedan llevar a cabo su plan de vida. Esta visión de la discapacidad y de las obligaciones de la sociedad hacia las personas con discapacidad implica también un cambio a la hora de concebir las políticas dirigidas al colectivo, las actuaciones que pueden desarrollarse en torno a éstas, así como los fines y objetivos de las mismas.

Bajo la visión de la Convención, es importante analizar la estrecha relación que existe entre la discapacidad y la desigualdad y exclusión social y desarrollar políticas que actúen frente a esa desigualdad. Así, como han destacado diferentes trabajos, la discapacidad es tanto un factor de desigualdad o de exclusión, en tanto que es una variable que condiciona la posición de la persona en la estructura social, implicando una peor posición social y mayor vulnerabilidad a la exclusión; como una consecuencia de la exclusión, en tanto que ésta se produce con más frecuencia en contextos de mayor vulnerabilidad social, peores condiciones de salubridad o mayor privación de recursos.

Junto a la desigualdad social por razón de discapacidad, es importante tener en cuenta las desigualdades de género que frecuentemente interaccionan con ésta. El diseño de las actuaciones lideradas por la Administración, y también aquellas impulsadas por otros agentes sociales, deben tener en cuenta las situaciones de multiexclusión y la discriminación interseccional que sufren las mujeres con



discapacidad. La intersección de la discapacidad, el sexo, la raza, el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, la religión, la condición de refugiada o migrante, etc., tiene un efecto multiplicador que aumenta la discriminación que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Reducir las desigualdades y eliminar la discriminación, y en particular la relativa al acceso en el mundo laboral, tiene una importancia clave para que sea posible desarrollar al máximo su autonomía personal y una vida independiente, alcanzando una participación plena en la vida social y mayor visibilidad (CERMI, 2012; Foro Europeo de la Discapacidad, 2011; Fundación CERMI Mujeres, 2017; Serra, 2017).

El cambio paradigmático observado en la concepción de la discapacidad también implica una transformación sustantiva (aunque paulatina) de las prácticas sociales hacia la misma, incluyendo las políticas institucionales y los modelos de atención y de prestación de apoyos. En primer lugar, desarrollando políticas de carácter distributivo, que actúen en el entorno social y lo transformen (accesibilidad universal y diseño para todas las personas, creación de espacios inclusivos, políticas de lucha contra la discriminación, de impulso del empleo y transformación del mercado de trabajo, de prevención de los factores asociados a la producción de discapacidades, etc.), así como de políticas que proporcionen los apoyos (personales, técnicos, económicos, para el ejercicio de la capacidad jurídica, etc.) que las personas con discapacidad precisen para desenvolverse en su vida diaria con la máxima autonomía personal posible.

En segundo lugar, se ha de consolidar una transformación de los modelos de atención, desde una atención basada en la acción médico-rehabilitadora a un modelo de atención integral y centrada en la persona, sustentado en el apoyo activo y en la plena participación de la persona con discapacidad en la toma de decisiones.

En tercer lugar, de los entornos en los que se desarrollan dichas prácticas, superando los modelos de internamiento o institucionalización y consolidando modelos de atención socio comunitaria, donde el máximo objetivo sea que la persona elija dónde y cómo quiere vivir, en su entorno más cercano e incluido en la comunidad, de acuerdo con el artículo 19 de la Convención.

Rodríguez (2010: 9) define la Atención Integral y Centrada en la Persona como aquella que se *“dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva”*. Desde ese punto de vista, bajo este modelo son imprescindibles el respeto a la autonomía y la individualidad de la persona, la integralidad, la participación, la inclusión social y el derecho a una atención continuada.

Desde la visión de este modelo, la planificación, los servicios, programas, prestaciones y recursos deben concebirse, diseñarse y ordenarse como un conjunto diversificado y coordinado de apoyos tendentes a incrementar el bienestar de las personas, minimizar su posible dependencia funcional y favorecer la continuidad de sus propios proyectos de vida, teniendo en cuenta la visión sociofamiliar y haciendo partícipes a los agentes del entorno mediante la participación comunitaria. Para



conseguir estos objetivos, las administraciones han de ser flexibles e intervenir transversalmente, para dar respuesta a las necesidades de las personas teniendo en cuenta el entorno en el que viven.

➤ Contexto Normativo

A nivel internacional y europeo existe una gran sensibilización en torno a la garantía de los principios de igualdad, y no discriminación. Para ello, nos remitimos a las diversas actuaciones llevadas a cabo en el marco de las Naciones Unidas, en la Unión Europea, y en el Consejo de Europa, en las que destacamos:

- **La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU de 2006**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y firmada y ratificada por España e incorporada plenamente al ordenamiento jurídico en mayo de 2008.

La Convención no define derechos nuevos, sino que desarrolla los mecanismos y garantías para que las personas con discapacidad puedan hacer efectivos sus derechos humanos. El propósito de la Convención (artículo 1) es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y el respeto de su dignidad inherente”. Obliga a los Estados parte no sólo a adaptar su legislación a los preceptos de la citada norma internacional sino también a implantar de manera efectiva aquellas políticas que, en línea con la Convención, logren una igualdad real de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad. Entre los principios de la Convención se encuentran el respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; la no discriminación; la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad; la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; y la accesibilidad.

- **El informe Mundial sobre discapacidad 2010-2020** (Organización Mundial de la Salud y el Grupo Banco Mundial) destinados a la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vidas de las personas con discapacidades.
- **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020** que estableció las líneas de actuación para que las personas con discapacidad en los países de la Unión Europea puedan disfrutar de sus derechos de manera efectiva y participar plenamente en la sociedad y la economía en igualdad de condiciones. Así, se establecen ocho ámbitos prioritarios de actuación conjunta, que son: la accesibilidad, la participación, la igualdad, el empleo, la educación y formación, la protección social, la sanidad y la acción exterior. Esta estrategia inspiró a su vez la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020*.



- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01)**, en su artículo 21 prohibía toda discriminación, en particular la producida de acuerdo con diferentes razones como el sexo, la raza, el color, y entre las que se incluye la discapacidad.
- **Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000 para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual**, velaba por la igualdad de trato de, entre otros colectivos, las personas con discapacidad en todos los Estados miembro de la Unión Europea, que en España fue transpuesta a través de la *Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*. En los considerandos de la Directiva 2000/78/CE se manifiesta que “el empleo y la ocupación son elementos esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades para todos y contribuyen decisivamente a la participación plena de la ciudadanía en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal”. En particular, con respecto a las personas con discapacidad, se afirma que “la adopción de medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo desempeña un papel importante a la hora de combatir la discriminación por motivos de discapacidad”.
- **Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030: “Una unión de la Igualdad”** donde la Comisión europea tiene por objeto aplicar mejoras adicionales significativas en todos los ámbitos de la vida de personas con discapacidad, tanto dentro como fuera de la Unión. La ejecución de las iniciativas previstas contribuirá a reducir la discriminación y las desigualdades y a proporcionar apoyo a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos, libertades fundamentales y derechos de la Unión en igualdad de condiciones con los demás, con el fin de maximizar su independencia, participación y condiciones de vida digna.

A nivel estatal, citaremos diversas normativas de ámbito nacional que han ido marcando un progresivo avance en la garantía de los derechos de las personas con Discapacidad

- **La Constitución Española de 1978** garantiza la igualdad de todos los españoles ante la ley, en los artículos 9.2,14 y 49, insta a los poderes públicos a fomentar la igualdad y el desarrollo individual de la persona, a impulsar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, religiosa, cultural y social, a eliminar los obstáculos que dificulten su plenitud y a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos mediante políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.



- **Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.**
- **Real Decreto 505, de 20 de abril de 2007,** por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos y edificaciones, en el que se materializa la necesidad de un nuevo planteamiento de la accesibilidad.
- **Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre,** por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad.
- **Real Decreto 366/2007 de 16 de marzo,** por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- **Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero,** por el que se modifica el código técnico de la edificación en materia de accesibilidad y no discriminación de la personas con discapacidad.
- **Ley 26/2011,** de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que viene a modificar varios de los artículos y contenidos de su precedente, en relación con la accesibilidad, como elemento clave e indispensable para la plena efectividad de los derechos de las personas con discapacidades.
- **Real Decreto Legislativo 1/ 2013, de 29 noviembre,** que establece las bases de la igualdad con la regulación de la accesibilidad de las personas con discapacidad, y que vino a refundir, regular y armonizar la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- **Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público,** que introduce exigencias y criterios específicos en materia de accesibilidad universal, protección de los trabajadores e integración de personas con discapacidad, tanto en las prohibiciones para contratar como en los criterios que habrán de contener los pliegos de prescripciones técnicas.
- **Real Decreto 888/2022,** de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.



En el ámbito de la región de Murcia es necesario partir del **Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio**, en el que se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean efectivas y reales, salvando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Cabe destacar su artículo 10.1.18, relativo a la asistencia y bienestar social y a la promoción e integración de las personas con discapacidad.

En el desarrollo de las competencias estatutarias, cabe destacar la siguiente normativa en materia de accesibilidad:

- **Decreto 39/ 1987, de 4 de junio**, que tiene por objeto el establecimiento de criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas en los espacios, edificios e instalaciones de libre acceso público o susceptibles de ser utilizados públicamente con independencia de su titularidad o dominio, así como en edificios destinados a vivienda.
- **Orden del 15 de octubre 1991** sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.
- **Ley 5/1995, de 7 de abril**, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de accesibilidad general, que tiene por objeto establecer las normas que habrán de ser exigidas en materia de habitabilidad a los edificios que contengan viviendas, a éstas y a sus anejos, así como posibilitar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad a todo tipo de edificios, espacios urbanizados y servicios de la sociedad.
- **Orden de 4 de junio de 2003, de la Consejería de Trabajo y Política Social**, por la que se crea el **Observatorio Regional de la Discapacidad** cuya finalidad será la obtención y mantenimiento de la información necesaria para el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad y el impacto de las actuaciones de los Sistemas de Protección Social sobre este colectivo.
- **Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre**, por el que regula las condiciones de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- **Resolución de 29 de diciembre de 2015**, sobre el impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual.
- **Ley 4/2017 de 27 de junio de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia**.
- **Decreto 4/2018 de 24 de enero**, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la región de Murcia.



- **Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
  
- **Ley 3/2021, de 29 de julio, de servicios Sociales de la Región de Murcia** que incluye el conjunto de servicios o prestaciones de titularidad pública o privada, dedicados a la promoción y el desarrollo pleno de las personas, la finalidad y objetivos del Sistema de Servicios Sociales, como conjunto de recursos de titularidad pública, fija los principios informadores de este sistema, entre los que destacan la igualdad efectiva, la universalidad, la unidad, la atención personalizada, la proximidad y la calidad, reconoce el derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas y definen los titulares del derecho a los servicios sociales asignándoles unos derechos y obligaciones
  
- **Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia, con los objetivos de:**
  - ✓ Garantizar la atención temprana en la Región de Murcia de la población infantil menor de 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias;
  - ✓ Regular los servicios de atención temprana como una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal, gratuita y de calidad;
  - ✓ Establecer la actuación integral en atención temprana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para mejorar el desarrollo de los menores de entre cero y seis años y coordinar los recursos, definiendo las competencias en el ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales, así como los mecanismos de coordinación.
  - ✓ Regular el procedimiento de valoración de la necesidad de atención temprana y la prestación de la misma.

A nivel municipal la referencia es:

- **I Plan de Inclusión para personas con Discapacidad en el municipio de Águilas (2018-2022)**
  
- **Ordenanza Municipal del Uso y Disfrute de Playas** (Título VIII, artículo 27, 28, 29, 30 y 31 .



### 3.- PERFIL Y SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ÁGUILAS.

La planificación de actuaciones destinadas a conseguir la plena inclusión social de las personas con discapacidad y la mejor de su calidad de vida requiere de un acercamiento lo más exhaustivo posible a la realidad social de este colectivo.

En este sentido, es necesario empezar por conocer con detalle cuántas personas con discapacidad conviven en nuestra ciudad y cuáles son sus circunstancias, contemplando sus necesidades y demandas, identificando las situaciones de desigualdad y las barreras para la inclusión con las que se encuentran, y analizando los recursos disponibles en nuestro municipio y en nuestra Región.

- 1) Características de la población con discapacidad en la Región de Murcia y en el municipio de Águilas.

Según la base estatal de datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (IMSERSO), a 31 de diciembre de 2021, se señala que **en la Región de Murcia con una población de 1.518.486 personas existen 222.614 personas valoradas de su discapacidad, y que podemos desglosar de la siguiente manera, para cercarnos más a esta realidad:**

- ✓ Personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33 % por sexo:

TOTAL Población R. Murcia			HOMBRES			MUJERES		
POBLACIÓN	≥ 33 %	% POBLACIÓN	POBLACIÓN	≥ 33 %	% POBLACIÓN	POBLACIÓN	≥ 33 %	% POBLACIÓN
1.518.486	157.776	10,39	760.362	77.501	49,12	758.124	80.275	50,87

- ✓ Personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33 % por edad:

TOTAL		≤ 7 años	De 7 a 17 años	De 18 a 34 años	De 35 a 64 años	De 65 a 79 años	≥ 80 años
Nº	%	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
157.776	4,7	1.675	6.114	10.831	61.337	41.350	36.429



- ✓ Personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33 % por edad y tipo de primera deficiencia:

Tipo de Discapacidad	TOTAL		≤ 7 años	De 7 a 17 años	De 18 a 34 años	De 35 a 64 años	De 65 a 79 años	≥ 80 años
	Nº	%	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Osteoarticular	50.279	5,2	38	158	1.101	16.031	15.263	17.688
Neuromuscular	10.751	3,4	36	233	802	4.931	2.324	2.425
Enfermedad Crónica	25.630	4,5	105	406	1.098	9.392	8.434	6.195
Discapacidad Intelectual	11.764	4,1	595	1.974	3.432	4.885	689	179
Discapacidad Mental	23.504	4	563	2.297	2.395	12.602	4.275	1.372
Discapacidad Visual	10.060	4,6	18	118	467	4.098	3.010	2.349
Discapacidad Auditiva	9.407	4,7	49	197	514	3.996	3.320	1.331
Discapacidad Sordoceguera	51	5	0	3	4	29	11	4
Discapacidad Expresiva	420	2,6	4	27	53	177	109	50
Discapacidad Mixta	15.651	13,7	264	696	945	5.151	3.839	4.756
Otras discapacidades	269	0,3	3	5	20	85	76	80
Total	157.786	-	1.675	6.114	10.831	61.377	41.350	36.429



Según los datos obtenidos por la Unidad de Valoración de Lorca del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) **la población del municipio de Águilas reconocida como discapacitada a fecha de 31/12/2022**, es de 3.083 personas. Este número se corresponde con el total de personas valoradas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esto es, un 8,32 % de la población aguilense.

Las cuales segregamos por sexo, edad y tipo de discapacidad:

- ✓ Personas reconocidas con grado de discapacidad por edad en Águilas. En atención al sexo, existe una ligera mayoría de mujeres (1.629) que de hombres (1.454). Por lo que no se observan diferencias significativas por sexo en atención al grado de discapacidad reconocida.

% Discapacidad	Total	Hombre	Mujer
33-64 %	1.948	959	989
65-74 %	735	304	431
75-99 %	400	191	209
Total	3.083 (8,32 %)	1.454 (7,88%)	1.629 (8,78%)

- ✓ Personas reconocidas con grado de discapacidad por edades. La mayoría de la población que se encuentra en una condición de discapacidad se halla ubicada en el tramo de edad de mayores de 65 años, concretamente 1.456 personas (el 47,22 % del total), aunque hay que señalar que le sigue muy de cerca el intervalo de personas entre 35-64 años, siendo 1.255 personas (el 40,70 % del total).

Discapacidad	Total	0-14	15-34	35-64	≥65
33-64 %	1.948	110	151	824	863
65-74 %	735	11	51	296	377
75-99 %	400	1	48	135	216
Total	3.083	122	250	1.255	1.456



- ✓ Personas reconocidas con grado de discapacidad por tipo de discapacidad. La mayoría de la población aguileña con discapacidad tiene un porcentaje del 33% al 64%, concretamente 1.948 personas, es decir el 63,18 % del total.

Discapacidad	Total	Física	Psíquica	Sensorial
33-64 %	1.948	1.279	411	252
65-74 %	735	404	264	67
75-99 %	400	207	122	70
Total	3.083	1.890	797	389

## 2) Necesidades Sociales.

Dentro de las necesidades sociales de este colectivo, es relevante conocer en primer lugar cuáles son las principales áreas en que necesitan apoyo para las actividades (básicas, instrumentales y avanzadas) de la vida diaria, de cara a planificar los apoyos personales o los apoyos que puedan requerir.

La ayuda que recibe la población con discapacidad que vive en su propio domicilio (excluyendo, por tanto, aquellos que viven en centros residenciales) proviene, en su mayoría, del ámbito familiar o privado (familiares o profesionales contratados al efecto) y, en un menor porcentaje, de los servicios públicos de ayuda a domicilio.

La recepción de apoyos personales va aumentando con la edad y, si atendemos al tipo de discapacidad, su distribución es más o menos similar, si bien los apoyos que se requieren son de distinta naturaleza.

Se estima, por lo tanto, un previsible aumento de las necesidades de apoyo personal entre la población con discapacidad, presumiblemente derivado del envejecimiento de la población.

Entre las y los menores de 6 años con discapacidad en el hogar reciben cuidados o apoyos personales por parte de personas externas al hogar un número muy inferior a los que lo reciben por parte de familiares o personas de su entorno más cercano. Las necesidades específicas de los y las menores con discapacidad implican de las familias la reducción o renuncia al empleo de uno de los progenitores, ayudas para que un progenitor se quede en casa y medidas de conciliación laboral.

Además de las ayudas personales, buena parte de las personas con discapacidad precisan ayudas técnicas o productos de apoyo para su autonomía. Por lo que, demandan un asesoramiento más personalizado en este tipo de productos que se realiza a través de las Unidades de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales de Águilas.

De todo ello se desprende que la preferencia de las personas con discapacidad por permanecer en su domicilio y su entorno el máximo tiempo posible. El agravamiento de



estas situaciones, normalmente de forma drástica, que pueden llegar a tener algunas discapacidades o algunas situaciones de dependencia va a requerir a su vez que se agilicen tanto los procesos de valoración como los procesos de tramitación y asignación de recursos y servicios, lo que se deberá de tener en cuenta a la hora de potenciar la coordinación con los servicios de valoración y con el Centro de Atención Temprana, cuya demanda en esos años se ha visto incrementada.

Las limitaciones que la discapacidad suele implicar para la generación de ingresos a través del empleo, así como por las mayores necesidades de gasto derivadas de la misma. La cobertura económica, por lo tanto, de los servicios y recursos va a ser imprescindible para buena parte de las personas con discapacidad, así como en algunos casos la recepción de prestaciones económicas directas.

Esta realidad expuesta va a implicar una adaptación de los recursos sociales existentes a las necesidades y demandas actuales y futuras de la población con discapacidad. Por un lado, va a hacer falta recursos más flexibles y más descentralizados, que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad de una forma más integrada en su propio entorno, ya que su opción preferente es seguir permaneciendo en la medida de lo posible en su propio domicilio. Esto requerirá que las actuaciones de los servicios públicos sean transversales, integradas y con vocación comunitaria, teniendo en cuenta el entorno y a la familia, lo que previsiblemente va a implicar un incremento de la cobertura y la intensidad de, entre otros, los servicios de ayuda a domicilio, así como del servicio de asistencia personal. Por otro lado, va a ser fundamental el desarrollo de actuaciones para la prevención de las discapacidades y las situaciones de dependencia, y de promoción de la autonomía personal.

Para llevar a cabo estas actuaciones de manera transversal habrá que tener en cuenta las necesidades específicas atendiendo al género, dado que existen más mujeres con reconocimiento de discapacidad, como ya hemos visto. Con respecto a la edad y, en particular, el envejecimiento, se observa que a mayor edad se incrementan notablemente las necesidades de apoyo. En ese sentido, va a ser de especial importancia dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y de las personas con enfermedad mental que envejecen, adaptando las atenciones, los recursos y la intensidad de apoyos que reciben a su edad, sobre todo a partir de los 65 años.

Atendiendo a las preferencias residenciales, es necesario un replanteamiento de los recursos actuales, incrementando en la medida de lo posible los apoyos y servicios que favorecen la continuidad de la persona en su entorno, y potenciando a su vez el modelo de vivienda con apoyo, como los pisos tutelados o funcionales, sobre todo en personas con discapacidad intelectual, daño cerebral o enfermedad mental, frente a las residencias permanentes.

Las personas con discapacidad deben tener la opción de vivir de forma independiente en igualdad de condiciones al resto de la población, ser incluidas en la comunidad, elegir dónde y con quién vivir y tener acceso a servicios de apoyo en el hogar, en residencias y en la comunidad, tal y como se recoge en el artículo 19 de la



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para cumplir con este derecho y cubrir las necesidades que surgen al respecto existen las Viviendas Tuteladas que son centros residenciales consistentes en pequeñas unidades de alojamiento y convivencia, ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas y dirigidas a personas con discapacidad con un alto nivel de autonomía, pero con necesidades de apoyo intermitente o limitado.

Con tal propósito tanto el Centro Ocupacional URCI como la Asociación Salud Mental Águilas (AFEMAC), cuentan con un proyecto de construcción y de gestión de una vivienda tutelada y un centro residencial respectivamente, en Águilas, que ya han sido aprobados, y que se encuentran en vías de ejecución.

### 3) Necesidades sanitarias.

La mayoría de las personas con discapacidad hacen uso de la sanidad pública, si bien un número bajo utiliza también algunos servicios sanitarios privados, entre los que priman servicios de rehabilitación, diagnóstico, fisioterapia y, sobre todo, de dentista, servicios que en muchos casos no están garantizados por el sistema público. La necesidad y uso de servicios sanitarios complementarios de carácter privado es mayor en el caso de los menores de 6 años.

En ese sentido, los y las profesionales del tercer sector y las personas con discapacidad identifican como una necesidad el aumento de centros y servicios de rehabilitación, así como de unidades especializadas para determinados tipos de discapacidad. En el campo de la rehabilitación orgánica y funcional, aunque también en otros servicios, es donde los y las profesionales consideran que ha de haber una mayor coordinación entre las Consejerías de Sanidad y Política Social, así como con la Consejería de Educación en el caso de las y los menores.

Otras cuestiones importantes relacionadas con la atención sanitaria que están presentes han sido la necesidad de alcanzar la accesibilidad universal en todo el sistema, eliminando barreras de cualquier tipo en todos los servicios y, en particular, adaptando las consultas de especialistas o las necesidades de apoyo de las personas cuidadoras.

En materia de salud, aparte de dar respuesta a las necesidades de atención, uno de los objetivos principales debería de ser prevenir la discapacidad (tanto las nuevas discapacidades como la intensificación de las ya existentes) así como reducir las desigualdades en salud, entre las cuales la discapacidad es un factor de vulnerabilidad.

En esta línea deberíamos trabajar para posibilitar la creación de espacios permanentes para la coordinación entre el Ayuntamiento de Águilas y las Consejerías de Política Social, Sanidad y Educación, en relación al trabajo pendiente en la prevención de la discapacidad y que se establece en tres vertientes:

- Actuando en las circunstancias que la originan (prevención primaria).
- Detectando de forma precoz la pérdida de autonomía personal (prevención secundaria).



- Tratando de reducir la dependencia funcional y las secuelas propias de cada discapacidad (prevención terciaria).

Hay que hacer una mención especial a la Salud Mental, tras detectar las necesidades que han ido aflorando tras la pandemia COVID 19 y con el agravamiento de situación que viene atravesando en los últimos años la Unidad de Salud Mental en Águilas en relación a la falta de profesionales y la lista de espera existente para poder atender a la población que demanda dichos servicios. Por lo que, se hace de vital importancia establecer la coordinación permanente de la que hablábamos entre las entidades citadas para poder darle impulso a diferentes actuaciones que puedan conseguir mejorar la salud mental de la población y proporcionar mejores servicios y cuidados a los pacientes, desde la perspectiva de la atención centrada en la persona y de un modelo de intervención comunitario.

Como iniciativa en este sentido podemos citar el trabajo de coordinación que se viene realizando entre el Centro de Servicios Sociales de Águilas, el Centro de Salud Mental y distintas entidades del Tercer Sector desde el año 2003 y que se traduce en la firma de un Protocolo de Coordinación Socio-Sanitario para personas con Trastorno Mental Grave y/o Drogodependencias entre ambas Consejerías en el año 2018, y que hay que seguir potenciando como un instrumental ágil y eficaz para detectar e intervenir, de forma precoz, distintos casos de pacientes /usuarios que necesitan una atención integral.

#### **\* Recursos de atención sociosanitarios existentes en el municipio de Águilas.**

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, son los organismos competentes para valorar el grado de discapacidad, así como para informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familias en materia de recursos sociales

El resultado del proceso de valoración concluye con el reconocimiento de un determinado grado de discapacidad, si bien solamente tendrán la consideración de “personas con discapacidad” aquellas que hayan obtenido un grado igual o superior al 33%.

El reconocimiento de la discapacidad conlleva el derecho de estas personas a acceder a una serie de servicios y prestaciones concretas tratando de garantizar la igualdad de oportunidades. Así, estos servicios se configuran como el cuarto pilar del Estado del Bienestar, junto con la salud, la educación y las pensiones.

Tal y como señalan las instituciones y/o asociaciones consultadas, actualmente los recursos provistos por la Administración para las personas con discapacidad no están necesariamente adaptados a sus necesidades. Se debería avanzar en este sentido, consiguiendo que la oferta y características de los recursos sean adecuados y suficientes a las necesidades de las personas con discapacidad.



Hay que señalar la realidad en que viven las personas que solicitan el reconocimiento de Grado de Discapacidad en la Unidad de Valoración del IMAS de Lorca, dado el considerable retraso para ser valorado y reconocido como discapacitado/a y, por tanto para poder acceder a los derechos derivados de la misma.

Los recursos de atención sociosanitarios a la discapacidad existentes en el municipio de Águilas son:

RECURSO	FUNCIONES
<b>Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana</b>	<p>Realiza un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones son realizadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar, formado por tres psicólogas, una logopeda, una fisioterapeuta y un/a Trabajadora Social de referencia y tienen tres grandes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Sensibilización: colaborarán con instituciones, asociaciones y otros profesionales de la zona en la elaboración de programas con el objetivo de la sensibilización de la población en general en aspectos de prevención relacionados con el desarrollo infantil.</li><li>-Prevención y detección temprana: actividades dirigidas a proporcionar una mejor información y orientación a las familias, profesionales y sociedad en general con el fin de evitar o advertir lo antes posible la aparición de desviaciones en el normal desarrollo del niño.</li><li>-Intervención terapéutica: Una vez considerada la conveniencia de una atención, realizada la intervención terapéutica en los CDIAT, se planifica y programa de forma individual, considerando las necesidades y posibilidades de cada niño en cada área del desarrollo, la situación y posibilidades de su familia, medio escolar y entorno social.</li></ul>



<b>Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica</b>	Coopera con los centros educativos del municipio en la formulación y puesta en práctica de respuestas educativas ajustadas a las necesidades del alumnado, compensando desigualdades y propiciando la equidad educativa desde los planteamientos de una ESCUELA INCLUSIVA.
<b>Centro de Día para personas con problemas de salud mental de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad mental de Águilas y comarca-AFEMAC</b>	Trabaja a favor de los derechos y de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias:  -Procurando una asistencia eficaz para las personas con enfermedad mental y sus familias.  -Defendiendo el justo desarrollo psicosocial de las personas con enfermedad mental.  -Sensibilizando a la Comunidad para mejorar la integración y aceptación de la persona con enfermedad mental y la protección de sus derechos.
<b>Centro Ocupacional URCI</b>	Trabaja para mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Diversidad Funcional y sus familias, potenciando el pleno desarrollo de sus capacidades a través de acciones y servicios especializados. Y centra sus atenciones en la formación ocupacional de los usuarios y su plena integración en la sociedad.
<b>Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de FUNDOWN-Águilas</b>	Promueve que las personas con discapacidad intelectual mayores de 16 años puedan participar en su entorno como cada una elija, con los derechos y las obligaciones que les corresponda como ciudadanos/as, habilitando apoyos y las medidas necesarias para igual sus oportunidades actuales con las que tendría si no tuviera dicha discapacidad.
<b>Centro de Día “San Francisco”</b>	Intenta favorecer las condiciones adecuadas de vida para las personas mayores y sus familiares, procurando el mayor nivel posible de autonomía para nuestro usuario/a y de calidad de vida para ambas partes.



<b>Asociación Alzheimer Águilas</b>	<p>Pretende prevenir situaciones de crisis y estrés en los familiares de enfermos de Alzheimer y formar a los familiares en el cuidado específico del enfermo, a través de los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Información y Asesoramiento individualizado</li><li>• Grupos de ayuda mutua</li><li>• Charlas informativas</li></ul>
<b>Residencia Geriátrica San Francisco</b>	<p>Son centros que ofrecen atención integral y vivienda permanente a personas mayores (y en algunos casos discapacitadas) tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisen ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios.</p> <p>Entre sus objetivos están:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional, mediante técnicas rehabilitadoras.</li></ul>
<b>Residencia Ferroviarios Águilas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Controlar terapéutica y farmacológicamente las enfermedades y trastornos detectados, así como el deterioro cognitivo mediante técnicas terapéuticas.</li><li>• Prevenir el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.</li><li>• Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada, y contemplar dietas especiales.</li><li>• Desarrollar actividades de animación socio-cultural dirigidas y supervisadas por profesionales especializados.</li><li>• Favorecer la creatividad y la expresión corporal, mediante talleres y programas de ejercicio físico</li><li>• Fomentar los contactos con la familia y parientes de cada persona, etc.</li></ul>
<b>Centro de Servicios Sociales de Águilas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de Información, Orientación y Valoración</li><li>• Servicio de Ayuda a Domicilio</li><li>• Servicio de Teleasistencia</li><li>• Gestión de la Solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad</li></ul>



<b>con 5 Unidades de Trabajo Social</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de la Solicitud Inicial de reconocimiento de grado y prestaciones del sistema de la dependencia</li><li>• Gestión de las Ayudas y subvenciones en el ámbito de la Consejería de Política Social, familias e Igualdad de la CCAA de la Región de Murcia y de otras Consejerías:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ayudas Individualizadas para personas con discapacidad.</li><li>- Ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.</li></ul></li></ul>
<b>D´Genes</b>	Asociación que trata de dar respuesta a familias y personas que conviven con patologías poco frecuentes y sin diagnóstico en la zona.
<b>Fibromialgia Águilas</b>	Asociación que nace con el objetivo de dar visibilidad a esta enfermedad, así como ofrecer ayuda para mejorar la calidad de vida de las personas que la padecen.
<b>Águilas Down</b>	Asociación que se centra en formar a las personas con discapacidad intelectual, desde edades tempranas, para canalizar su incorporación al mundo escolar o laboral e integrarlas plenamente en la sociedad. Para ello, realizan todo tipo de actividades y asesoran a sus familiares en la toma de decisiones.

#### 4) Necesidades educativas y de formación.

La detección y atención temprana y adaptada es crucial para prevenir desde las primeras etapas del ciclo educativo los problemas de fracaso escolar, reduciendo e interviniendo sobre las dificultades en el aprendizaje y evitando el desarrollo de discapacidades futuras.

La escolarización en centros ordinarios o de educación especial viene determinada por la evaluación psicopedagógica de las y los profesionales de la orientación, así como también las adaptaciones y ayudas extraordinarias requeridas.



Dentro de la comunidad educativa, en particular dentro de las familias del alumnado con necesidades educativas especiales, se demanda una ampliación y revisión de los recursos existentes, de los servicios de apoyo y de los apoyos personales en el aula, así como una necesidad de adaptación de materiales, docencia, evaluaciones, etc., que actualmente no siempre se dan y que, a su parecer, dependen de la voluntad de cada profesor o centro educativo. Además, en muchas ocasiones se considera que existe una demora en el acceso a los apoyos y refuerzos educativos que repercute negativamente en la adaptación y el rendimiento escolar del alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta demanda es especialmente importante en la educación secundaria, pues se percibe que empiezan a disminuir los recursos y apoyos en el aula. De la misma forma, y en particular para el alumnado con discapacidad intelectual, es necesario desarrollar servicios y programas de tránsito a la vida adulta que faciliten el paso de la educación ordinaria reglada a otras etapas educativas.

Aparte de los recursos de apoyo, ha de ampliarse el personal de apoyo especializado, mejorando las ratios de profesorado de apoyo/ alumnado. Pero también planes de formación específica para el profesorado no especializado, tanto en primaria como en secundaria, pues en ocasiones no cuenta con suficiente conocimiento sobre discapacidad y necesidades educativas especiales derivada de la misma, lo que no facilita el proceso de inclusión del alumnado a las clases de los centros ordinarios.

Otro problema que se puede destacar es la existencia de bullying hacia el alumnado con discapacidad, por lo que es importante incidir en la concienciación y la sensibilización en el respeto a la diversidad, así como en la prevención del fracaso escolar.

Además de las mejoras necesarias a nivel formativo y en el aula, es importante seguir incidiendo en la accesibilidad universal de los espacios educativos, eliminando barreras, no sólo arquitectónicas, sino también comunicativas y cognitivas.

Es importante analizar todas las necesidades educativas del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad y atenderlas adecuadamente para revertir la situación formativa actual de la población con discapacidad en Águilas, en donde el nivel educativo de este colectivo es muy inferior al de las personas sin discapacidad, como ocurre en el resto de España.

Los datos evidencian una realidad generalizada en España y también en otros países de Europa sobre la situación de desventaja en el ámbito educativo para las niñas y mujeres con discapacidad: “Los estereotipos perjudiciales sobre género y discapacidad se combinan para alimentar actitudes, políticas y prácticas discriminatorias, como utilizar material didáctico para perpetuar estereotipos erróneos sobre género y discapacidad, llevar a cabo actividades familiares sobre la base del género, asignar la función de cuidadoras a las mujeres y las niñas y, en algunos ámbitos, dar mayor valor a la educación de los niños que a la de las niñas (...). A su vez, estas dan lugar a mayores tasas de analfabetismo, fracaso escolar, tasas de asistencia diaria desiguales, absentismo y abandono escolar total.”



Tanto las condiciones de acceso al sistema educativo como los resultados educativos alcanzados (nivel de estudios) condicionarán posteriormente las oportunidades de acceso al mercado laboral.

#### 5) Necesidades laborales y ocupacionales

El 34,6% de las personas de 16 a 64 años con discapacidad oficialmente reconocida en 2021 eran activos, 0,3 puntos más que en el año anterior. Esta tasa de actividad era 43,1 puntos inferior a la de la población sin discapacidad. La tasa de paro de las personas con discapacidad aumentó hasta el 22,5% en 2021 mientras la general bajó, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Las desigualdades de género que existen se reproducen de manera más marcada en el caso de la discapacidad, pues a las barreras de acceso al mercado laboral ligadas al género se unen aquellas ligadas a la discapacidad, que se pueden explicar desde tres causas: Población desanimada o paro encubierto, población que recibe prestación o personas que se auto excluyen del mercado de trabajo por razón de su discapacidad.

En todos los tipos de discapacidad las mujeres tienen porcentajes de incorporación al empleo en empresa ordinaria inferiores a los de los hombres. Aunque las personas con enfermedad mental apenas acceden al empleo, la gran mayoría de las que trabajan lo hace en empleo ordinario.

Con estos datos podemos observar las importantes desigualdades que existen en el acceso al empleo por sexo y por tipo de discapacidad, así como de modalidad de empleo entre aquellas personas que están ocupadas. En ese sentido, el menor acceso al empleo de las mujeres con discapacidad o, atendiendo al tipo de discapacidad, en el caso de las personas con enfermedad mental, dificulta la consecución de los recursos económicos suficientes para vivir de forma independiente y les posiciona en una mayor vulnerabilidad a la exclusión social y a la pobreza.

El empleo protegido es particularmente relevante para la inserción laboral entre las personas con discapacidad intelectual, no existiendo ningún centro especial de empleo en el municipio. Aunque existen iniciativas a este respecto para las personas con discapacidad por parte del SEPAP de Fundown-Águilas, INSERTA-EMPLEO y de AFEMAC en el municipio, como ya hemos mencionado.

Para todos aquellos casos en que la persona con discapacidad requiere un acompañamiento específico para la búsqueda y acceso al empleo, existe en el Servicio Regional de Formación y Empleo (SEF) un servicio de orientación que en función de las necesidades de apoyo y las capacidades de las personas valora la posibilidad de incorporación a un empleo ordinario, a un programa de empleo con apoyo, o a un centro especial de empleo, así como en INSERTA-EMPLEO.



## 6) Necesidades en materia de accesibilidad

La accesibilidad (física, comunicativa o cognitiva) de los espacios, bienes, productos y servicios es indispensable para garantizar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por ello, la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia establece las condiciones de accesibilidad y medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones y para compensar desventajas o dificultades, para cada uno de estos ámbitos:

- a) Edificaciones, espacios públicos urbanizados y espacios naturales protegidos de uso público.
- b) Transportes e infraestructuras.
- c) Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- d) Bienes y servicios a disposición del público y relaciones con las Administraciones Públicas Regional y Local.
- e) Accesibilidad de las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- f) Formación y educación.
- g) Cualquier otra competencia o ámbito que sea transferido a la Comunidad autónoma que pueda tener impedimento para la participación de las personas con discapacidad.

Aun así, y teniendo en cuenta las diferentes actuaciones realizadas en esta materia durante el desarrollo del I Plan de Inclusión podemos constatar todavía la existencia de barreras y problemas de accesibilidad para personas con discapacidad. Agentes consultados valoraban como principales barreras las actitudinales las de la comunicación por encima de las barreras físicas o políticas, tenían una baja valoración de la accesibilidad existente en la mayoría de las dimensiones, en particular en la información y la comunicación, así como de las vías públicas, edificios o locales públicos, transporte público, o actividades culturales, deportivas y de ocio.

La accesibilidad es un problema complejo que requiere respuestas globales, así como suficiente asesoramiento para que otras entidades públicas y privadas puedan cumplir con las condiciones de accesibilidad que marca la normativa (comunidades de vecinos, entidades públicas y privadas, comercios y establecimientos, etc.). Por lo que tenemos que seguir trabajando e implementando actuaciones que garanticen la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población en Águilas-

## 7) Necesidades de participación social, cultural y deportiva.

Las personas y/o instituciones encuestadas valoraba que las limitaciones funcionales de las personas con discapacidad afectaban a su participación social. Más de la mitad consideran que por motivo de esta discapacidad no podían realizar actividades socioculturales, religiosas o de ocio y tiempo libre.



Habitualmente los obstáculos a la participación social y cultural de las personas con discapacidad están relacionados con el entorno. Por un lado, por la falta de accesibilidad y, por otro, por los estigmas y prejuicios, dada la falta de concienciación de la sociedad.

En el ámbito de los servicios culturales, de acuerdo a lo indica la concejalía de Cultura, se han potenciado mejoras en la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación.

La concejalía de Deportes también ha ido en esta dirección de mejorar la accesibilidad de las instalaciones deportivas, crear programas de deporte inclusivo con la firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Águilas y el Club de Deportes Adaptado en el año 2021 para el desarrollo de distintas actividades/deportes de forma adaptada a las capacidades de los participantes y apoyar a federaciones y entidades deportivas sobre discapacidad.

Sin embargo, las personas con discapacidad y, en su caso, familiares entrevistados perciben que faltan actividades deportivas y culturales para el colectivo, así como problemas de accesibilidad a las mismas.

En relación al asociacionismo, por tipo de discapacidad, es mayor entre las personas con enfermedad mental, discapacidades sensoriales o discapacidades intelectuales, frente al de las personas con discapacidad física.

Existe una valoración positiva de las asociaciones que tienden a contribuir a la normalización en la vida cotidiana; en lo que respecta a la representación y defensa de sus reivindicaciones y necesidades, y de cara a que potencian su participación e integración social.

Sin embargo, el papel de las entidades de discapacidad es fundamental a la hora no sólo de prestar servicios sino también, y fundamentalmente, para garantizar su participación social. Y, en particular, en el caso de las actividades culturales y deportivas. Se hace necesario avanzar en la colaboración entre administración y tercer sector de la discapacidad para la acción cultural y el desarrollo de actividades deportivas inclusivas, con apoyo y adaptadas, fomentando la apertura de las actividades existentes a las personas con discapacidad con los apoyos y, en su caso, aplicando descuentos o facilidades si fuera necesario (reserva de plaza u otras modalidades). Esa colaboración con el tercer sector también puede orientarse a la formación y sensibilización a personal técnico de ambas áreas.

- 8) Necesidades de los/las menores, entendiéndola como la población más vulnerable.

De acuerdo con la Base Estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad, a 31 de diciembre de 2019 viven en España 3.257.058 personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento. De éstas, el 5% son personas menores de 17 años (162.699 personas). En este tramo de edad los varones suponen el 66% de las personas con reconocimiento de discapacidad. En la Región de



Murcia el dato relativo a los menores de 17 años con discapacidad es de 7.352, es decir el 2,38 % respecto al total de la población de 0-17 años.

El tipo de deficiencia que presenta mayor prevalencia en este tramo de edad son las demencias y trastornos mentales. Le sigue la discapacidad intelectual y del desarrollo y las deficiencias neuromusculares.

Aunque con variaciones importantes, las Comunidades Autónomas con más población menor de edad que tiene reconocida la situación de discapacidad son Murcia, Asturias, Cataluña, Galicia, Madrid y Canarias.

Según el Estudio sobre la situación de los niños y niñas en España de UNICEF (diciembre de 2013) los principales problemas que afectan a los niños y las niñas con discapacidad en España son los siguientes:

1.- La ausencia de estudios adecuados sobre la infancia con discapacidad en España. En España existe una importante carencia de estudios sobre la realidad de los niños y las niñas con discapacidad. No existen ni suficientes ni adecuados estudios sobre la infancia con discapacidad.

2.- La múltiple vulnerabilidad de la Infancia con discapacidad.

En nuestra sociedad, lamentablemente, existen diferentes grupos vulnerables, algunos de los cuales son las personas con discapacidad, los menores de edad y las mujeres; de esta manera, una consideración fundamental a la que se ha de atender, de forma transversal, en todas las medidas y políticas que se adopten, es la necesidad de considerar adecuadamente la especial vulnerabilidad de los diferentes grupos de niños y niñas con discapacidad.

La especial trascendencia de esta problemática radica en que son precisamente los menores los más vulnerables, es decir, aquellos que necesitarían medidas de apoyo más extensas, para poder alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y potencialidades mediante el adecuado ejercicio de sus derechos.

3.- La especial incidencia del maltrato en la Infancia con Discapacidad.

La falta de una adecuada información respecto al tema del maltrato a la infancia con discapacidad es un problema en sí mismo. La mejor información que se maneja al respecto es la que se proporciona en el Informe del Centro Reina Sofía sobre Maltrato Infantil en la familia en España, con una clara conclusión de que los niños y las niñas con discapacidad, en relación con aquellos que no, reciben proporcionalmente un mayor número de maltratos. Los números indican la existencia de un grave problema y, por consiguiente, la necesidad de actuar. Aunque la información existente resulta insuficiente para hacernos una idea de la magnitud del problema, pareciendo que más bien nos muestra la punta del iceberg.

Es necesario resaltar que también en este ámbito la situación de las niñas con discapacidad es peor que la de los niños con discapacidad.

4.- La ausencia de una Educación Inclusiva de calidad para niños y niñas con discapacidad.

La ausencia en España de una educación inclusiva de calidad representa uno de los mayores problemas para los niños y las niñas con discapacidad, así como para sus padres y familias.



Para el análisis de este problema concreto podemos precisar la mala comprensión que existe de lo que significa el derecho a la educación inclusiva por parte de las autoridades políticas española y que se ha trasladado a la vigente normativa nacional y a la interpretación que de ella se hace, por lo que podemos resaltar que para garantizar el derecho a la educación inclusiva de calidad es absolutamente necesario que se *garanticen*, en los centros ordinarios, los apoyos y ajustes necesarios para atender adecuadamente a las diversas necesidades educativas que tienen los niños y las niñas con discapacidad

5.- Las especiales barreras para que los niños y niñas puedan ejercer su derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte.

En la sociedad española existen muchas barreras para que los niños y las niñas con discapacidad sean siquiera oídos en la toma de decisiones que les afectan: las barreras actitudinales, culturales, la falta de accesibilidad y ajustes razonables en todos los ámbitos hacen muy difícil que se les escuche y puedan ejercitar su derecho a participar de acuerdo con su edad y capacidad

El inicio de la resolución del problema pasaría, pues, por ese cambio de mentalidad, que pasaría por ir consiguiendo una mayor participación de los niños y las niñas lo que les hará más visibles; hasta ir consiguiendo su plena incorporación en los centros de educación ordinaria, o el adecuado tratamiento de su imagen en los medios de comunicación, un aspecto de gran trascendencia, que tendría que ser trabajado con intensidad, pero que, sin embargo, está lejos de ser una realidad en nuestra sociedad

6.- Existiendo un derecho a la Atención Temprana no se dispone de los recursos suficientes para poder atender la demanda existente.

7.- La necesidad de un mayor y mejor apoyo a las familias con niños y niñas discapacitados.

En todo caso, es necesario resaltar que el apoyo a las familias ha de tener siempre como objetivo final que los niños y las niñas con discapacidad puedan desarrollarse como seres autónomos, lo que se opone radicalmente a la idea de apoyar a las familias de manera que éstas se lleguen a convertir en ámbitos de cuidado y protección permanente de niños dependiente

8.- La existencia de un desarrollo normativo lento respecto a los derechos de los niños y de las niñas con discapacidad, por lo que es necesario realizar una revisión en profundidad de la normativa española. Además de ser conscientes que, dada la descentralización existente en España respecto a materias básicas como la sanidad y la educación, habría de incluir también a los ámbitos autonómico y local.

Una vez expuestos los principales problemas que afectan a los niños y las niñas con discapacidad en España se quieren señalar que la primera infancia es la etapa que comienza con el nacimiento y llega hasta los 5 años de edad. Estos años son clave en el desarrollo y formación de las personas. Las carencias durante esta etapa impactan desfavorablemente en el desarrollo de la vida de la persona, y más aún cuando tienen una discapacidad. Los niños adquieren habilidades y aprendizajes con ritmos y edades distintos, según su contexto y experiencias de vida. En el proceso de aprendizaje



cobra importancia las experiencias, oportunidades y apoyos que se le brindan o no al menor.

La inclusión de niños con discapacidad engloba innumerables aspectos. Sobre todo, contemplar sus limitaciones, estimular sus potencialidades y favorecer su proceso de autonomía. Y es que, la inclusión educativa se logra cuando se brindan respuestas acordes a las necesidades. Tratando, en la mayor medida de lo posible, de respetar sus tiempos.

La inclusión del niño con discapacidad en la primera infancia favorece su proceso de desarrollo integral, fortalece su autonomía, impacta positivamente en su grupo de pares. De este modo, se promueve el desarrollo de valores. Entre algunos de ellos, tolerancia, respeto, solidaridad y empatía. Lo que implica el trabajo con la familia del niño con discapacidad, orientando y apoyando a su círculo más cercano. Y el trabajo con las familias de otros niños para evitar la discriminación y promover la tolerancia.

Para poder trabajar con niños con discapacidad es fundamental trabajar desde una perspectiva de Derechos Humanos, de esta manera, se garantiza el ejercicio del derecho a la educación, participación y no discriminación, posibilitando así su inclusión educativa que ha de apuntar al fortalecimiento de su proceso de desarrollo integral y de socialización.

Reseñar que las distintas necesidades que presenta la familia de un menor con discapacidad en situación de dependencia hacen necesario que su atención se realice de forma integral, incluyendo además de la atención del sistema sanitario, la actuación coordinada con los recursos de atención social y educativa de su entorno.

A nivel municipal, en Águilas, son distintos los recursos que prestan atención a este colectivo de población. Y todos estos recursos vienen prestando una atención parcelada desde su ámbito de actuación, siendo necesario establecer un mecanismo de coordinación formal interinstitucional, en el que se encuentren representados todos los recursos del ámbito sanitario, educativo y social que atienden a estos niños y niñas.

El niño en situación de dependencia es objeto de intervención desde el ámbito de la Sanidad, Servicios Sociales y Educación y la atención que precisa no se puede prestar desde compartimentos estancos, sino que todos los agentes implicados deben ofrecer una respuesta coordinada e integrada que garantice su salud y desarrollo.

Esta realidad expuesta marca la necesidad de regularizar la coordinación, establecer la protocolización de la detección, derivación e intervención, así como para el seguimiento de los casos. Esta necesidad detectada, será traducida en una de las propuestas de mejora.

Todos los profesionales que han participado en las entrevistas y reuniones realizadas concluyen en la necesidad de potenciar la coordinación para mejorar la atención que reciben las familias y un adecuado aprovechamiento de los recursos públicos que intervienen en la zona.



A partir de este consenso profesional se propone el diseño y aplicación de un Protocolo de Coordinación Interinstitucional en el Municipio de Águilas para la Atención a la Infancia con discapacidad en situación de discapacidad y dependencia.

Este sistema de trabajo coordinado supondrá, en definitiva, un trabajo de equipo con enfoque multidisciplinar que ahonde en el modelo biopsicosocial de atención integral a la persona en las distintas fases que se encuentre. Además, el abordaje multidisciplinar de los casos, ayudará en la detección precoz, así como en la detección y prevención de posibles indicadores de riesgo, maltrato infantil, atención a dificultades escolares.

Nuestra propuesta en el área de la Infancia se basa en el concepto de inclusión temprana ya que procura contribuir a potenciar las expectativas de desarrollo para todos los bebés, niños y niñas, independientemente de sus capacidades. Cuando las familias, cuidadores y profesionales logran sortear los estereotipos e identificar las oportunidades de movilización de apoyos, pueden establecer una adecuada selección de objetivos que respalden sus esfuerzos para lograr una inclusión con calidad y equidad.

Es por todo lo expuesto, por lo que consideramos de vital importancia incorporar medidas/actuaciones transversales, en todas y cada una de las áreas que vamos a trabajar en este Plan, tendentes a promover, asegurar y fortalecer la inclusión social en niños y niñas con discapacidad y sus familias en el municipio de Águilas movilizando e integrando recursos de apoyo y herramientas inclusivas de calidad, accesibles a todas las familias.

### **3. MARCO ESTRATÉGICO**

---

#### ➤ Objetivo General

El objetivo general del II Plan de Inclusión para personas con discapacidad en el municipio de Águilas 2023-2027 es lograr que las personas con discapacidad de Águilas alcancen la máxima inclusión social, en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el mayor grado de autonomía personal y de calidad de vida posible.

#### ➤ Principios por los que se rige

Este II Plan de Inclusión quiere expresar la voluntad y el compromiso de la administración local por desarrollar una política integral y transversal de atención a las personas con discapacidad, promoviendo mecanismos de participación social e impulsando actuaciones de mejora de la calidad de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad y en general a toda la población, y con una implicación global de todas las concejalías/áreas municipales.



Los principios rectores y valores que inspiran este II Plan de Inclusión en Águilas, y que tienen su base en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Real Decreto legislativo 1/ 2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, son los siguientes:

**1.- Normalización, igualdad de oportunidades y no discriminación:** las personas con discapacidad deben tener las mismas posibilidades que el resto de la población a la hora de acceder o disfrutar de los bienes y recursos de la comunidad

**2.- Reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de las personas y Sensibilización:** referido a la necesidad de lograr una concienciación de toda la ciudadanía en relación a la discapacidad e inclusión.

**3.- Promoción de derechos inherentes a las personas:** las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos y libertades fundamentales que el resto de la ciudadanía, por lo que debe garantizarse la atención de sus necesidades mediante la aplicación de medidas que amparen sus derechos frente a incumplimientos y vulneraciones de los mismos

**4.- Promoción de la accesibilidad Universal:** condición que deberán cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más autónoma y natural posible.

**5.- Promoción de la Vida autónoma y de la autonomía personal:** las acciones que se emprendan buscarán siempre reforzar la capacidad de participación en la vida social y económica de las personas con discapacidad y su derecho a vivir de forma independiente promoviendo un creciente protagonismo individual y colectivo en la solución de sus problemas, basado en el **enfoque centrado en la persona como** metodología facilitadora para que la propia **persona con discapacidad**, sobre la base de su historia, sus capacidades y sus deseos, planifique las metas que quiere alcanzar para mejorar su vida.

**6.- Apoyo integral a la familia de la persona con discapacidad,** con el objetivo de que todos los miembros de la familia de la persona con discapacidad puedan desarrollarse personal y profesionalmente, conciliando este desarrollo con los cuidados que sean requeridos.

**7.- Participación y diálogo civil:** las Entidades representativas del sector de personas con discapacidad participarán en la elaboración, ejecución, seguimiento, y evaluación de este plan



**8.- Transversalidad y perspectiva de género:** entendida como una estrategia que implica la necesidad de coordinar decisiones y vertebrar actuaciones entre todas las áreas, servicios, y Entidades intervinientes, desde la interdisciplinariedad. Y que impulse políticas de igualdad para todas y todos, que permitan luchar contra las desigualdades estructurales.

**9.- Compromiso con** la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, y con la **eficiencia, eficacia, calidad y mejora continua entendido como la** utilización adecuada y racional de los medios y recursos para alcanzar sus objetivos, el trabajo bien hecho, la información accesible, la optimización de recursos, la simplificación de trámites y la reducción de plazos.

**10.- Responsabilidad y profesionalidad del personal al servicio del Ayuntamiento de Águilas** en el cumplimiento y desarrollo de nuestro trabajo y competencias atribuidas, así como **transparencia en la gestión y en los procedimientos** mediante la participación, la rendición de cuentas y sometimiento a los controles internos y externos de los órganos competentes, ofreciendo información veraz, accesible y precisa sobre sus actividades, sus fines, servicios y gestión económica.

#### **4. ÁREAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS.**

---

##### **ÁREA 1.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

---

###### **OBJETIVO GENERAL:**

Promover la accesibilidad universal en los espacios públicos, en la movilidad y el transporte, en los edificios de uso público, en la información y en la comunicación, teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.

###### **OBJETIVO OPERATIVO 1:**

Garantizar la accesibilidad en espacios públicos.

###### **Actuaciones:**

1.- Valorar la realización de un estudio para la creación de la **Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Águilas** a través de una Comisión Técnica con el objetivo de promover la adopción de las medidas de acción positiva necesarias para lograr un municipio abierto a todos que permita a los ciudadanos mejorar su calidad de vida y disfrutar de un entorno accesible en el que se facilite la participación sin exclusión de las personas con discapacidad en la vida diaria, el ocio y la cultura.



2.- Incremento de los mecanismos de control y sanción para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidad, prestando mayor atención a los ámbitos de mayor demanda por parte del colectivo de personas con discapacidad.

**OBJETIVO OPERATIVO 2:**

Garantizar la accesibilidad en playas y el baño asistido.

**Actuaciones:**

1.- Garantizar la accesibilidad al baño en las playas del litoral de Águilas, a través de aparcamiento y parada de autobús adaptados, rampas de acceso a la playa, pasarela sobre la arena, aseos y vestuario adaptados, zona de sombra adaptada, grúas, sillas y muletas anfibas, como queda recogido en la Ordenanza municipal de uso y disfrute de playas del término municipal de Águilas (Título VIII, art. 27, 28, 29, 30 y 31)

2.- Mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de los puntos de baño accesible en las playas del municipio.

3.- Continuación y ampliación del Programa “Baño Accesible” en las playas del municipio

**OBJETIVO OPERATIVO 3:**

Garantizar la accesibilidad en edificios públicos.

**Actuaciones:**

1.- Promover y ejecutar actuaciones para mejorar la accesibilidad en todos los edificios municipales, tanto en el exterior como en el interior.

2.- Promover la realización de un estudio, a través de una Comisión Técnica para garantizar la accesibilidad a todos los edificios públicos (municipales, sanitarios, etc.) a través de plazas de aparcamiento adaptadas cercanas a dicho edificios para trasladarlo a la concejalía correspondiente.

3.- Garantizar la accesibilidad a los centros formativos dependientes del ayuntamiento y promover la adaptación de los centros que no son de titularidad municipal.

4.- Incremento de los mecanismos de control y sanción para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidad, con especial atención en la inspección de reformas en edificios, así como en las licencias de apertura.



**OBJETIVO OPERATIVO 4:**

Promover la accesibilidad en el transporte y en la movilidad.

**Actuaciones:**

- 1.- Estudio y análisis sobre la accesibilidad en el transporte y en la movilidad en el municipio de Águilas (Plazas de aparcamiento, paradas de autobús, señalizaciones, ayudas económicas para transporte en taxi adaptado, etc.)
- 2.- Estudio de los dispositivos más adecuados a implementar en los semáforos del municipio para las personas con discapacidad visual.
- 3.- Valorar la implementación de ayudas individualizadas al transporte en taxi adaptado.
- 4.- Establecimiento de medidas que faciliten que las personas con movilidad reducida utilicen el transporte urbano de forma segura: reserva de asientos, campaña de sensibilización, etc.
- 5.- Ejecución de las obras de adaptación y accesibilidad de las paradas de autobús y marquesinas tras comprobar el cumplimiento de las medidas de accesibilidad universal (tanto urbanística como cognitiva).
- 6.- Mejora y adaptación de las señalizaciones, en el centro de la ciudad, para facilitar la orientación física, sensorial y cognitiva, como acceso a los principales puntos de atracción de Águilas.

**OBJETIVO OPERATIVO 5:**

Garantizar la accesibilidad en la información y comunicación.

**Actuaciones:**

- 1.- Aplicación de criterios de accesibilidad a todas las acciones informativas que se realicen en el ámbito municipal: señalización, documentos, impresos, página web, plasmándolos en soportes adaptados a todas las discapacidades, especialmente la información a través de internet.
- 2.- Creación de un distintivo “accesible”, que podrá concederse a todos aquéllos locales y establecimientos del municipio que cumplan con lo exigido en materia de accesibilidad.
- 3.- Información de las plazas de aparcamiento adaptado a través de la web municipal.



4.- Formación del personal municipal de atención e información al público y a los responsables de elaborar documentos de información municipal, en texto de información adaptada y lectura fácil, para lo cual se contará con la participación de las Entidades de personas con discapacidad.

5.- Desarrollo de campañas de sensibilización al ciudadano para conseguir su colaboración en hacer de Águilas una ciudad accesible.

**OBJETIVO OPERATIVO 6:**

Garantizar la accesibilidad universal de los/las menores con discapacidad eliminando las barreras a la inclusión para que todos los entornos infantiles/juveniles (parques, centros educativos, centros sanitarios, transporte público, bibliotecas, publicidad, etc.) faciliten el acceso y fomenten la participación junto a otros menores.

**Actuaciones:**

1.- Estudio y análisis sobre la accesibilidad en los diferentes servicios, entidades, infraestructuras municipales que sean utilizados por los menores con discapacidad.

2.- Realizar anualmente las intervenciones que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en las infraestructuras educativas de titularidad municipal, al igual que en el resto de servicios, estructuras, entidades municipales.

**ÁREA 2.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

---

**OBJETIVO GENERAL:**

Promocionar una Educación Inclusiva y la integración formativa y laboral de las personas con discapacidad.

**OBJETIVO OPERATIVO 1:**

Promover y defender una Educación Inclusiva basada en la igualdad de oportunidades y derechos, así como la protección de los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.

**Actuaciones:**

1.-Desarrollo e incorporación de actuaciones de Educación para la Salud en los proyectos de los centros educativos del municipio con la colaboración de los



Centros de Salud, para el fomento de estilos de vida saludables y habilidades para la vida, la promoción de entornos educativos saludables, abiertos a la comunidad y participativos, donde se incluya información sobre las causas de la discapacidad, prevención de embarazos, consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, actividad física y deporte, salud mental, salud afectivo sexual, etc.

2.-Desarrollo, consolidación y difusión del procedimiento/protocolo de detección, prevención e intervención en los centros educativos del municipio, en situaciones de acoso escolar, violencia, abuso y maltrato que incluya al alumnado con discapacidad, especialmente de aquéllos con discapacidad intelectual o del desarrollo. Con el objetivo de hacer partícipes a todo el alumnado de su importante implicación en el apoyo a los alumnos que las sufren.

3.-Estudio e implementación, de forma conjunta, de actividades complementarias y extraescolares inclusivas, variadas y accesibles para todo el alumnado, que sean del interés de todos y todas.

4.-Establecimiento de cauces de coordinación para la detección de necesidades y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familias en el momento de finalizar su escolarización e iniciar la vida adulta.

#### **OBJETIVO OPERATIVO 2:**

Promocionar y facilitar el acceso a la formación, a las personas con discapacidad para mejorar su inserción laboral.

#### **Actuaciones:**

1.- Desarrollo de actividades accesibles de motivación y captación para que las personas con discapacidad accedan a la formación y al empleo, y a las familias para que favorezcan su inserción laboral.

2.- Apoyo y promoción en la implementación de cursos de formación específica para personas con discapacidad.

3.- Implantación de itinerarios personalizados con discapacidad de orientación, formación y empleo, adecuándolos a las exigencias del mercado de trabajo.

4.- Colaboración en materia de formación entre la Oficina de Desarrollo Local y Empleo y las entidades de personas con Discapacidad.



5.- Apoyo la implantación de Programas de Transición a la vida adulta de personas con discapacidad intelectual en colaboración con las entidades de personas con Discapacidad.

6.- Impulso y desarrollo del “Trabajo en Red” en las correspondientes Comisiones Técnicas de esta área, entre la Administración Local, servicios educativos de organismos públicos con implantación en el municipio de Águilas\* y las entidades de personas con Discapacidad participantes, como mínimo de forma anual.

Entendiendo el Trabajo en Red como una alternativa de intervención que consigue dar una respuesta eficaz y multidimensional a una situación real al unir profesionales de distintas disciplinas e instituciones, en consecuencia, mejorar el bienestar personal y la calidad de vida, tanto del individuo como de la comunidad en la que se integra.

\*Servicios del ámbito educativo de organismos públicos con implantación en el municipio de Águilas: Escuelas Infantiles, Centros de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, Centros de Educación Especial, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del municipio.

### **OBJETIVO OPERATIVO 3**

Promover actuaciones de integración socio-laboral para las personas con discapacidad.

#### **Actuaciones:**

1.- Promoción y desarrollo de los servicios de información, orientación y asesoramiento en materia de empleo y ayudas para el autoempleo a personas con discapacidad con la colaboración de la Oficina de Desarrollo Local y Empleo.

2.- Desarrollo de actividades de orientación personalizada, información profesional, acompañamiento y apoyo, motivación, intermediación para el empleo, gestión de las bolsas de empleo y seguimiento de las colocaciones con la colaboración de la Oficina de Desarrollo Local y Empleo.

3.-Promoción de actuaciones de integración laboral para mujeres con discapacidad a través de la Oficina de Desarrollo Local y Empleo y del Centro de la Mujer de Águilas.

4.-Desarrollo de Campañas de sensibilización e información dirigidas al empresariado para favorecer la contratación de personas con discapacidad, a través de jornadas sobre discapacidad y empleo, donde se visualice el trabajo de



las personas con discapacidad, con una visión normalizada y positiva a la sociedad y al empresario.

5.- Inclusión de los Centros Especiales de Formación y Empleo, en ferias y eventos de la ciudad, etc.

6.- Seguir fomentando la Incorporación a la Administración Local de alumnos con discapacidad, en prácticas, en diferentes áreas y módulos formativos.

7.-Seguir potenciando la contratación de bienes o servicios de los Centros Especiales de Empleo (CEE)

8.- Promover el “Trabajo en Red” en las correspondientes Comisiones Técnicas de esta área entre la Administración Local, con la Oficina de Desarrollo Local y Empleo, SEF/SEPE, Centros Especiales de Empleo, INSERTA-EMPLEO, Centro de la Mujer y distintas entidades que trabajan con personas con discapacidad en Águilas, como mínimo de forma anual.

#### **OBJETIVO OPERATIVO 4:**

Facilitar el acceso al empleo, a las contrataciones públicas del ayuntamiento de Águilas a las personas con discapacidad y a las empresas que los contratan.

#### **Actuaciones:**

1.- Contratación preferente de los servicios externos municipales (jardinería, limpieza, etc.) con los Centros Especiales de Empleo o empresas con un alto porcentaje de trabajadores con discapacidad.

2.- Obligación por parte de las empresas adjudicatarias con más de 50 trabajadores que contraten con el ayuntamiento, que cumplan la cuota de 2% mínimo legal establecido de personas con discapacidad.

3.-Aplicar el 7% de la cuota de reserva de plazas de la oferta pública de empleo en el ayuntamiento, para personas con discapacidad.

### **ÁREA 3.- OCIO, TURISMO, CULTURA, Y DEPORTES**

---

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, recreativas y de ocio y tiempo libre.



**OBJETIVO OPERATIVO 1:**

Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las actividades que se desarrollen en esta área.

**Actuaciones:**

- 1.- Realización de las adaptaciones necesarias para garantizar la accesibilidad a/ en los espacios donde se realizan actividades culturales, deportivas, de ocio y de tiempo libre.
- 2.- Seguir promoviendo la implantación de distintos sistemas de adaptación cognitiva en lectura fácil y pictogramas en cines, hoteles, recorridos turísticos, etc. (cartelería, pictogramas iluminados, lectura fácil en menús y cartelería) u otros que se valoren (como el Sistema de Códigos NAVILENS implantado recientemente).
- 3.- Diseño de un protocolo de accesibilidad para eventos municipales, reserva de espacios, traducción simultánea, folletos informativos accesibles, recursos humanos, acompañantes, etc.

**OBJETIVO OPERATIVO 2:**

Promover la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, y de ocio.

**Actuaciones:**

- 1.- Información de los recursos y actividades disponibles en materia cultural, deportiva, de ocio y tiempo libre, a través de las Entidades de personas con discapacidad y del espacio web municipal.
- 2.- Estudio del establecimiento de descuentos, bonificaciones, ofertas, etc., para las personas con discapacidad y personas acompañantes, cuando se acredite su necesidad, en teatros, museos, exposiciones, etc., organizados por el ayuntamiento.
- 3.- Promoción del voluntariado para el acompañamiento a personas con discapacidad, en actividades culturales, deportivas, y de ocio y tiempo libre.
- 4.- Fomento de la participación de personas con diversidad funcional en la programación deportiva de la ciudad.
- 5.- Promoción del deporte adaptado y del deporte federado en las personas con discapacidad y de la figura del monitor deportivo especializado en actividades deportivas para personas con discapacidad.



6.- Impulso de medidas de mejora de la accesibilidad en instalaciones y actividades deportivas municipales con reserva de plazas para menores con discapacidad.

7.- Mejorar la información gráfica sobre sobre la accesibilidad en la entrada de parques y zonas verdes.

8.- Ampliación de la instalación de columpios de integración y/ o adaptados en todos parques municipales.

9.- Facilitar la participación de las personas con discapacidad en los eventos culturales, artísticos y festivos y de ocio y tiempo libre más importantes, incorporando progresivamente los apoyos técnicos, materiales y humanos necesarios.

10.- Apoyo económico a las Entidades que desarrollan actuaciones de naturaleza cultural, deportiva, de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

11.- Incorporación a las personas con discapacidad y a las Entidades, a las actividades culturales y artísticas realizadas por el propio Ayuntamiento.

12.- Seguir mejorando la accesibilidad de las rutas culturales por la ciudad.

13.- Seguir con la adaptación progresiva de los contenidos de los museos municipales con medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

14.- Promoción de la participación de jóvenes con discapacidad en los programas de ocio realizadas por el Ayuntamiento u otras entidades.

15.- Seguir fomentando del turismo accesible: garantizando la accesibilidad universal a las oficinas de información turística de la ciudad y Informando de los establecimientos turísticos accesibles, comprobando su nivel de accesibilidad.

#### **ÁREA 4.- SERVICIOS SOCIALES**

---

##### **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la calidad y la sostenibilidad de los sistemas de protección para las personas con discapacidad.



**OBJETIVO OPERATIVO 1:**

Garantizar el acceso a los recursos y prestaciones sociales a las personas con discapacidad y a las familias.

**Actuaciones:**

1.- Promover la Información accesible, orientación, apoyo, y asesoramiento a las personas con discapacidad o sus familias, a través del Centro de Servicios Sociales dependiente de la concejalía de Política Social y Sanidad del Ayuntamiento de Águilas, acerca de los recursos, servicios, y prestaciones a su disposición.

2.- Promover una atención social personalizada acorde al tipo de discapacidad del usuario que accede al sistema público de Servicios Sociales.

3.- Impulsar y reforzar la colaboración entre el sistema de servicios sociales y de salud y, estableciendo circuitos y procedimientos ágiles y eficaces en los procesos de valoración de la situación de dependencia, discapacidad y necesidad de atención temprana de los menores.

4.- Promover el “Trabajo en Red” en las correspondientes Comisiones Técnicas entre la Administración Local, las distintas instituciones de la Administración Regional (C.D.I.A.T, Servicios Salud, Servicios Sociales, Centros Educativos, etc.) en relación a las necesidades, demandas y recursos de los menores con discapacidad (0-12 años) en el municipio de Águilas, como mínimo de forma anual.

5.- Asesoramiento profesional cualificado ante situaciones de conflicto familiar y/o riesgo social que puedan derivarse de situaciones de discapacidad.

**OBJETIVO OPERATIVO 2:**

Promover y facilitar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

**Actuaciones:**

1.- Seguir prestando y ampliando las prestaciones de servicios que facilitan la autonomía personal:

- Ayuda a domicilio: servicios de atención a las necesidades del hogar, así como cuidados personales.
- Comidas a domicilio: servicio de atención de comidas.



- Teleasistencia: servicio de respuesta inmediata a las situaciones de inseguridad, aislamiento o soledad.

2.- Desarrollo del programa de respiro familiar que den respuesta a las necesidades de los diferentes colectivos de personas con discapacidad.

3.- Colaboración con otras administraciones públicas y con Entidades privadas, para el análisis y desarrollo de nuevos programas de apoyo a la autonomía personal

4.- Estudio de la oferta de servicios de apoyo a los familiares y cuidadores de las personas con discapacidad: apoyo psicológico, formación, etc., y de su implementación.

5.- Fomento del empoderamiento de las personas con discapacidad para reclamar su derecho individual y colectivo a vivir de manera activa e independiente.

### **OBJETIVO OPERATIVO 3:**

Promover y apoyar el movimiento asociativo de las personas con discapacidad.

#### **Actuaciones:**

1.- Seguir apoyando a los proyectos desarrollados por las Entidades Sociales de atención a personas con discapacidad a través de la convocatoria anual de subvenciones del Ayuntamiento de Águilas.

2.- Promover la participación de las mujeres con discapacidad en el movimiento asociativo a través de la concejalía de Igualdad y del Centro de la Mujer.

3.- Seguir potenciando la coordinación con las asociaciones para la detección de necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias, y para la difusión de información accesible sobre prestaciones económicas y sociales existentes.

4.- Promoción del intercambio de experiencias y conocimientos, la reflexión sobre buenas prácticas y otros temas de actualidad en el mundo de la discapacidad entre profesionales de las Entidades de personas con discapacidad y técnicos municipales, a través de las correspondientes comisiones técnicas.

5.- Apoyo, orientación y asesoramiento a las asociaciones de personas con discapacidad, fomentando la complementariedad y la corresponsabilidad entre las Entidades y el ayuntamiento, en la atención a personas con discapacidad.



6.- Fomento de la coordinación, colaboración y actuación conjunta entre el ayuntamiento y las Entidades privadas dentro del ámbito de personas con discapacidad: observación y detección de las situaciones que impiden la plena participación, análisis, desarrollo de proyectos conjuntos, etc.

**OBJETIVO OPERATIVO 4:**

Promover y facilitar la participación social activa de las personas con discapacidad en el municipio.

**Actuaciones:**

- 1.- Dinamizar el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.
- 2.- Establecimiento de cauces de coordinación entre el tejido asociativo del municipio y las Entidades de personas con discapacidad.
- 3.- Potenciar las medidas recogidas en el nuevo Programa de voluntariado municipal, de acuerdo a las necesidades planteadas por el colectivo de personas con discapacidad y de sus familias y las Entidades que les representan para potenciar su participación en todos los ámbitos.

## **ÁREA 5.- SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD**

---

**OBJETIVO GENERAL:**

Fomentar la sensibilización de la ciudadanía de Águilas en relación a la inclusión de las personas con discapacidad, y garantizar que todas ellas tengan pleno acceso a la información, asesoramiento, y apoyo que necesiten.

**OBJETIVO OPERATIVO 1:**

Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

**Actuaciones:**

- 1.- Edición y difusión de la Evaluación del I Plan de Discapacidad.
- 2.- Difusión del II Plan de Discapacidad.
- 3.- Continuidad en el desarrollo de acciones y actividades de sensibilización que se realizan anualmente con motivo del Día Internacional de las Personas con



Discapacidad: charlas, mesas redondas, jornadas, actividades lúdicas, de forma periódica y sistemática con el objetivo de trasladar una visión normalizada y positiva de la discapacidad, así como de las dificultades a las que se enfrentan, y concienciar a la sociedad que las personas con discapacidad, son ciudadanos de pleno derechos.

4.- Colaboración con los centros educativos para implementar actuaciones, programas, campañas de sensibilización sobre información sobre las diferentes discapacidades, la superación de las barreras para los alumnos con discapacidad en el acceso, la participación y el aprendizaje, las situaciones a las que se enfrentan, desde la formación en valores, la interculturalidad y la atención a la diversidad.

5.- Campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, para erradicar estereotipos, fomentar la autoestima, la autodeterminación, la toma de decisiones, y la participación en igualdad de oportunidades.

6.- Intermediación entre servicios de la Administración y distintas entidades privadas, entre ellas los medios de comunicación con objeto de dar sensibilización, difusión y concienciación de las necesidades de los menores con discapacidad, promoviendo los valores de respeto, igualdad, ayuda, compromiso, etc. a través de charlas, mesas informativas, redes sociales, realización de eventos de cualquier índole, etc.

7.- Información y divulgación de las actividades, recursos y servicios que prestan las Entidades de personas con discapacidad, con la elaboración y/o difusión de material informativo y divulgativo accesible.

#### **OBJETIVO OPERATIVO 2:**

Garantizar el acceso a la información, orientación adecuada, y apoyo a las personas con discapacidad y a sus familiares.

#### **Actuaciones:**

1.- Creación, en la Web municipal, de un espacio específico destinado a la diversidad funcional, atendiendo a los diferentes tipos de discapacidad, en los que se recojan: Entidades, actividades, servicios, recursos, asesoramiento, noticias, publicaciones, enlaces, etc.

2.- Actualizar y tematizar, en la Web municipal, la información relativa a la atención temprana, especialmente en lo que respecta al procedimiento de solicitud y reconocimiento de la necesidad de atención temprana y del Centro de Desarrollo infantil y Atención temprana de Águilas.



3.- Incorporación de equipamiento técnico en los puntos de atención al ciudadano del ayuntamiento, que faciliten la información a personas con discapacidad.

**OBJETIVO OPERATIVO 3:**

Mejorar la formación de los empleados públicos del ayuntamiento en el área de discapacidad.

**Actuaciones:**

1.- Inclusión en los planes de formación de los empleados públicos del ayuntamiento, cursos relativos a los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

2.- Desarrollo de acciones formativas específicas en materia de accesibilidad, dirigida a técnicos municipales y relacionados con las funciones asociadas a su puesto de trabajo.

3.- Formación sobre el trato de personas con discapacidad para la Policía Local.

## 6.- METODOLOGÍA

---

La elaboración del *II Plan de Inclusión para personas con Discapacidad en el municipio de Águilas* se apoya sobre la base del diálogo y la participación social, apostando por:

- La participación, el diálogo y la colaboración prioritaria de las entidades sociales de la discapacidad de Águilas y de la Región de Murcia.
- La implicación transversal de todos los servicios, organismos de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Águilas con el impulso de la concejalía de Política Social.
- La participación de otros agentes externos involucrados en la transformación de las condiciones del entorno.

Para su elaboración se han desarrollado una serie de actuaciones entre los meses de noviembre de 2022 y abril de 2023:

- Cuestionario dirigido a las distintas entidades sociales, sanitarias, educativas del municipio que trabajan con personas con discapacidad.
- Reuniones de la Comisión Permanente del Consejo Local de Discapacidad entre responsables políticos, técnicos del Centro de Servicios Sociales, el Centro de Atención Temprana como de otras entidades que representan a personas con discapacidad en el municipio de Águilas.



- Reuniones de la Comisión Técnica con equipos de trabajo constituidos técnicos del Centro de Servicios Sociales, el Centro de Atención Temprana como de otras entidades que representan a personas con discapacidad en el municipio de Águilas: AFEMAC, C.O. URCI, FUNDOWN, ASTEAMUR, ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS.
- Elaboración de la evaluación del I Plan de Inclusión para personas con discapacidad en el municipio de Águilas 2018-2022 con un informe de resultados y conclusiones, a través de:
  - 1º.- Recopilación de aportaciones de las entidades sociales de la discapacidad a través del cuestionario realizado y remitido a éstas.
  - 2º.- Explotación de la base de datos de las respuestas obtenidas.
  - 3º.- Actualización de los datos sobre la oferta de servicios y/o prestaciones para personas con discapacidad en el municipio de Águilas.

El II Plan de Inclusión para las personas con discapacidad en Águilas tendrá una vigencia para el periodo 2023 a 2027. Se procederá a su revisión cada año. Cumplida la vigencia prevista, el Plan podrá ser objeto de prórroga en tanto no se produzca la aprobación de un nuevo Plan.

El Plan contempla las medidas que serán articuladas por parte de la concejalía de Política Social del Ayuntamiento de Águilas e incluye medidas a desarrollar por otras concejalías e instituciones de ámbito local, y que contribuirán a alcanzar los objetivos establecidos para el Plan. Corresponderá a dicha concejalía las labores de coordinación con el resto de entidades, y con los actores relevantes que deban ser tenidos en consideración.

La realidad de las personas con discapacidad es compleja y multisectorial, de ahí la importancia de asegurar la correcta participación de todos los actores y entidades relevantes, entre los que destacan las Administraciones Públicas, Entidades del Tercer Sector, familias y personas colaboradoras, centros educativos de distinto tipo, etc.

De cara al seguimiento y la ejecución del Plan, se contará con los recursos humanos asignados por el Ayuntamiento de Águilas, a través de su concejalía de Sanidad y Política Social, así como con el apoyo que puedan prestar diferentes entidades. Se podrá contar con el apoyo del Centro de Servicios Sociales de Águilas que asegure el necesario acompañamiento y apoyo para la implantación del Plan. En la composición de todas las comisiones técnicas que se realicen se tendrá en cuenta la perspectiva de género, asegurando en la medida de lo posible la paridad en su composición.

El seguimiento y gestión del Plan permitirá garantizar su desarrollo alineado a la misión y visión de la concejalía de Sanidad y Política Social y a los objetivos estratégicos determinados. A tal fin, se ha considerado oportuna la constitución de un sistema de seguimiento y gestión formada por tres estructuras, de carácter tanto técnico como asesor. El Consejo Local de Discapacidad, la Comisión Permanente y las Comisiones Técnicas correspondientes, que fueron creadas en el marco del I Plan de Inclusión para Personas con Discapacidad en el municipio de Águilas 2018-2022, articulándose como un espacio de trabajo compartido y un instrumento de diálogo y cooperación, estable,



operativo y bidireccional que ha culminado en la elaboración de este II Plan de Inclusión. Y que van a desarrollar las siguientes funciones:

**1.- Consejo Local de Discapacidad** presidida por el Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Águilas y formada por el /la concejal de Política Social y un concejal/a de cada uno de los partidos políticos de la Corporación Local, el/la Defensor/a de las personas con Discapacidad, un/a representante del Equipo de Orientación Educativa, del Centro de Servicios Sociales, del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y de las distintas Asociaciones Sociosanitarias del municipio, que se convocaría por el primero de forma anual. Este Consejo garantizaría el cumplimiento del Plan y de sus objetivos, y en este sentido sus funciones serán:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Garantizar la disponibilidad presupuestaria y la ejecución adecuada de la inversión a realizar.
- Coordinar con otros organismos públicos, así como con las empresas y asociaciones sectoriales, cuando fuera necesario, la ejecución del Plan.

**2.- Comisión Permanente** presidida por el Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Águilas y formada por el /la concejal de Política Social y un concejal/a de cada uno de los partidos políticos de la Corporación Local, el/la Defensor/a de las personas con Discapacidad, un/a representante del Equipo de Orientación Educativa, del Centro de Servicios Sociales, del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y de las distintas Asociaciones Sociosanitarias del municipio, que se convocaría por el primero semestralmente. Además podrá convocarse de forma extraordinaria tanto por e/lal Alcalde/sa como por una mayoría de las asociaciones participantes. Las personas que participen en la citada Comisión deben contar con demostrada solvencia profesional y trayectoria en dirección, coordinación, gestión o implementación de políticas públicas. Entre otras, realizaría las siguientes funciones:

- Emitir los informes que les sean solicitados sobre los aspectos técnicos necesarios para contribuir a la toma de decisiones
- Supervisar los informes de seguimiento y contribuir a ellos a través de la aportación de reflexiones, conocimientos y evidencias conocidas en base su experiencia.
- Colaborar con las Comisiones Técnicas en la realización de las evaluaciones final del Plan.
- Orientar y apoyar a las Comisiones Técnicas sobre el seguimiento de indicadores y la implementación de las actuaciones, en caso de que sea necesario.
- Identificar los eventuales riesgos y acordar las acciones al respecto o prevención necesarias.
- Aprobar las modificaciones o correcciones de contenido que se puedan considerar necesarias para conseguir los objetivos establecidos.

**3.- Comisiones Técnicas** que se realizarán a propuesta de la Comisión Permanente. Está formada por el/la concejal de Política Social y por los técnicos que se considerara



necesarios para la realización de una tarea concreta, por un tiempo determinado y en función de las necesidades detectadas por la Comisión Permanente. Entre otras, realizaría las siguientes funciones:

- Supervisar el correcto desarrollo del Plan
- Seguimiento del cuadro de indicadores.
- Recopilación, tratamiento y análisis de la información relativa al sistema de indicadores.
- Realización de los informes periódicos de seguimiento y de las memorias anuales de resultados del Plan.
- Realización de la evaluación final y de impacto (ex – post) del Plan.
- Valoración de las aportaciones y propuestas realizadas por la ciudadanía.
- Elaboración de las propuestas de modificación de los planteamientos y actuaciones a desarrollar en el marco temporal del Plan que se consideren.

La constitución de dichos organismos en el I Plan de Inclusión para Personas con Discapacidad en el municipio de Águilas 2018-2022 y su consolidación en este II plan persigue los objetivos de:

1º.- Seguir fomentando las vías de comunicación y participación de colectivos y agentes para el análisis y toma de decisiones y

2º.- Asumir un papel activo de coordinación entre los servicios de la Administración Local y entre ésta y otras instituciones, colectivos y agentes del ámbito de la discapacidad.

Para, entre todos, poder avanzar en la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad e incorporar en las estrategias de diseño una mirada inclusiva que acabe con cualquier barrera que dificulte la participación de algunas personas en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad (la comunicación y las relaciones humanas, la educación, el empleo, el ocio, la cultura, etc.)

Para ello dicha oficina contará con funciones técnicas, de gestión y coordinación administrativa, necesarias para el desarrollo de actuaciones municipales relacionadas con la accesibilidad.

## **7.- EVALUACIÓN**

---

El II Plan de Inclusión para Personas con Discapacidad del Municipio de Águilas 2023-2027 contempla un sistema de evaluación y seguimiento realizado por los técnicos del Centro de Servicios Sociales de Águilas, así como por los participantes de las diferentes comisiones técnicas (de coordinación y de gestión) diseñadas para el seguimiento del Plan, con la finalidad de poder analizar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas y los resultados alcanzados.

Consideramos fundamental establecer un sistema de coordinación interinstitucional entre las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Águilas que contribuya no sólo al correcto desarrollo de las actuaciones sino también que facilite su adecuado



seguimiento y evaluación, desde una perspectiva integral e integradora dada la complejidad de muchas de las medidas previstas, que requieren respuestas interinstitucionales.

El seguimiento y evaluación del Plan se establece para comprobar que éste da respuesta a los objetivos generales y específicos previstos en cada Área de actuación y, en su conjunto, a la finalidad del Plan, que es la inclusión social de las personas con discapacidad de Águilas, en igualdad de condiciones que el resto de la población, y con el mayor grado de autonomía personal y de calidad posible.

Es por lo que, ha sido necesario diseñar un conjunto de indicadores que permitan analizar el grado de cumplimiento y alcance de las actuaciones previstas, en sus diferentes dimensiones. Indicadores que han de ser directamente medibles y empíricamente verificables por medio de diferentes fuentes de información (registros, encuestas, etc.), y que permitirán analizar la distancia entre los resultados alcanzados y los previstos. Esta evaluación también ayudará al replanteamiento, en su caso, de aquellas actuaciones o conjunto de actuaciones que no estén alcanzando los resultados previstos, teniendo en cuenta que dicha ejecución ha de ser flexible y ha de adaptarse a las necesidades existentes, a posibles acontecimientos inesperados, así como a la evolución de la realidad social y económica de Águilas durante los años de vigencia del Plan. La recopilación de la información prevista de cada actuación, necesaria para la evaluación del Plan, será realizada por la concejalía y organismo responsable. Por lo que se facilitarán herramientas comunes de recogida de datos (Anexo Nº1 y Nº2), siempre aspirando a que, como el propio Plan indica, se avance durante su ejecución en la interoperabilidad de las bases de datos existentes en las distintas concejalías que faciliten el intercambio de la información para este u otros fines.

Se presenta desde la aprobación del Plan un documento detallado en el que se describe el diseño de la evaluación prevista, que incluye para cada actuación los indicadores propuestos y los resultados esperados (Anexo Nº 1).

La evaluación de un Plan de estas características ha de dar respuesta a múltiples preguntas, como podrían ser, entre otras: qué se hace, cómo se hace, qué se consigue con lo realizado, a quién alcanza, y cuánto cuesta lo realizado. De estas preguntas surgen diferentes tipos de evaluación. Unos u otros han sido implementados según la naturaleza, diseño y características de las actuaciones que se desarrollan en el presente Plan: evaluación de resultados e impacto, de proceso, de cobertura, de coste-efectividad y de coste-eficiencia

En relación a la metodología de la evaluación empleada podemos diferenciar entre:

- ✓ *Cuantitativa*: se tratará de medir de la forma más objetiva y con el mayor rigor posible, por medio de indicadores precisos y fiables.
- ✓ *Cualitativa*: para analizar y profundizar en los resultados obtenidos, así como comprender, en su caso, por qué no se han alcanzado los resultados previstos, se plantea una estrategia cualitativa que incluya entrevistas y grupos de discusión con agentes clave (técnicos y profesionales, gestores, personas con



discapacidad, entidades representativas, familias, etc.) que nos permitan detectar y comprender los motivos por los que se están alcanzando o no unos determinados resultados.

- ✓ *Participativa*: de forma complementaria, para ahondar en los datos analizados, así como en la información recopilada cualitativamente, debatir y poder validar las evaluaciones realizadas, así como complementarlas en caso de que fuera necesario, en la que se cuente con los agentes clave y que permita poner en común las fortalezas y debilidades en el desarrollo del Plan y facilite la puesta en marcha de alternativas o propuestas de mejora a las actuaciones previstas.

El desarrollo del Plan implica una estrategia de *evaluación continua*, con momentos de medición periódicos que permita revisar y corregir las posibles desviaciones en la ejecución de las actuaciones de cara a alcanzar los resultados marcados.

Así, se establecerán *Informes de seguimiento anuales*, que analizarán el grado de ejecución previsto del Plan y los resultados alcanzados para cada una de las Áreas de actuación que comprende el Plan. Incorporará, asimismo, un apartado de propuestas y recomendaciones que permitan modificar y mejorar la implementación del Plan. Este informe será remitido a todas las concejalías, Comisión permanente, Comisiones Técnicas por Áreas de Intervención, equipos y técnicos responsables de la ejecución de las actuaciones del Plan, y será publicado para que esté a disposición de cualquier ciudadano/a interesado/a, ya que la ciudadanía en su conjunto, y especialmente las personas con discapacidad y sus familias tomarán un papel relevante en el seguimiento y evaluación del Plan. Se pondrá a su disposición de forma permanente y actualizada toda la información sobre el grado de avance del plan y de los informes de seguimiento. De igual modo, se facilitará varios canales de comunicación, uno de ellos será la Defensora de las Personas con Discapacidad en el municipio de Águilas; para que, en base a la documentación facilitada, puedan realizar las aportaciones y propuestas que consideren adecuadas y que serán valoradas por las Comisiones técnicas correspondientes. Tanto los canales, los informes de seguimiento, como el informe de evaluación del Plan dirigido a la ciudadanía, contarán con un diseño accesible y un lenguaje claro y sencillo.

Una vez finalizado el Plan, se realizará un *Informe de evaluación final* que analice el desarrollo del Plan en sus cuatro años de ejecución, su evolución, así como los resultados alcanzados y el impacto del mismo. Incorporará, asimismo, propuestas y recomendaciones de cara a planificar en el futuro un nuevo Plan de Acción que dé respuesta a nuevas necesidades o a aquellas no resueltas en el desarrollo de este Plan.

Para concretar, se prevé que los resultados por objetivos estratégicos comiencen a reflejarse a partir del ejercicio 2023. En consecuencia, el primer seguimiento para los indicadores de los objetivos estratégicos se planifica en 2024, y evaluará los logros obtenidos durante al año anterior. Se establece el mes de diciembre para el seguimiento periódico anual. Se prevén:

- Un seguimiento anual para los objetivos estratégicos que puedan medirse anualmente (medidos a través de los indicadores correspondientes).



- Un seguimiento final (año 2027) para todos los objetivos (medidos en el momento final, a través de los indicadores respectivos) y una memoria final de evaluación final de la contribución del Plan hasta 2027.

El seguimiento se garantizará mediante la implementación de una serie de anexos (Anexo Nº 1, 2 y 3) que recogerá la información contenida en las diferentes áreas de actuación, así como la contribución del plan a los objetivos estratégicos planteados.

### **BREVE RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL I PLAN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS 2018-2022**

---

El I Plan de Inclusión de la Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento de Águilas y recoge el compromiso de la Administración Local con la atención a las personas con discapacidad y a sus familias.

La finalidad de este primer Plan ha sido dar visibilidad a las personas con discapacidad y promover acciones para reforzar la capacidad de participación en la vida social, económica, y su derecho a vivir de forma independiente.

Dicho Plan se divide en diez áreas de acción:

- Información y Sensibilización
- Accesibilidad Universal
- Participación Social.
- Educación y Formación.
- Salud
- Empleo
- Vivienda
- Ocio, Cultura y deporte
- Servicios Sociales
- Autonomía personal y Social.

Estas áreas de intervención que a su vez plantean diez objetivos generales, se desarrollan a través de diferentes objetivos específicos que contemplan distintas acciones con niveles de priorización. En total, el Plan consta de 35 objetivos específicos y 113 acciones/actuaciones.

A la finalización del periodo de vigencia del Plan, el 72,57 % de los objetivos estaban en fase de desarrollo o finalizados y sólo un 27,43 % de los objetivos han quedado sin iniciar.



### Grado de Ejecución de las actuaciones del I Plan de Inclusión

ÁREAS	Nº DE ACTUACIONES	ACTUACIÓN FINALIZADA		ACTUACIÓN EN PROCESO		ACTUACIÓN NO INICIADOS	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	12	2	16,66	4	33,33	6	50
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	18	3	16,66	9	50	6	33,33
PARTICIPACIÓN SOCIAL	12	6	50	3	25	3	25
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	11	5	45,45	2	18,18	4	36,36
SALUD	9	3	33,33	3	33,33	3	33,33
EMPLEO Y FORMACIÓN	13	4	30,76	7	46,15	2	23,07
VIVIENDA	10	2	20	3	30	5	50
OCIO, TIEMPO LIBRE, CULTURA Y DEPORTE	13	7	53,84	5	38,46	1	7,69
SERVICIOS SOCIALES	10	7	70	2	20	1	10
AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL	5	3	60	2	40	0	
TOTAL PLAN	113	42	37,17	40	35,40	31	27,43

La valoración que realizan los diferentes agentes, instituciones y entidades del tercer sector destacan el desconocimiento del plan y reclaman una mayor difusión de las próximas actuaciones en materia de discapacidad para poder participar, como corresponda.



Del análisis de los datos obtenidos se desprende que el desarrollo del I Plan de Inclusión para personas con discapacidad en el municipio de Águilas 2018-2022 ha sido desigual por áreas de actuación y objetivos marcados. Mientras que en algunas áreas de actuación como la de Autonomía Personal y Social y Participación Social se constatan avances importantes y un elevado grado de ejecución de las actuaciones previstas, en otras áreas como Información y sensibilización y Educación y Formación no se han ejecutado parte de las actuaciones previstas.

Aun así, queremos señalar algunas de las actuaciones realizadas en cada una de las áreas trabajadas en el I Plan:

Con respecto al Área de Información y Sensibilización podemos mencionar como principal logro fue la aprobación, a través del Pleno de esta Corporación de los Estatutos del Defensor de las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Águilas, donde se establece y regula la designación de la figura de la Defensora de las Personas con Discapacidad, sus funciones, así como el resto de las cuestiones reglamentarias al efecto.

En el Área de Accesibilidad Universal el compromiso desde la Administración Local ha sido evidente, y como muestra podemos señalar la instalación de pasarelas de aseos, servicio de baño asistido para personas con movilidad reducida en distintas playas, remodelación en varios Parques Inclusivos del municipio, modificaciones en el contenido de la Web del Ayuntamiento de Águilas, instalación de bucle magnético en la Oficina de Turismo, elaboración de guías de itinerarios accesibles para nuestro sector turístico con la implantación del Sistema de Códigos Navilens, etc.

En el área de Participación Social además de las medidas de accesibilidad universal y de eliminación de barreras son básicas las actuaciones relativas a la prestación de apoyos y de promoción de la inclusión social. Entre otras, se han realizado una charla-coloquio sobre “Mujer, Discapacidad y Violencia de género” y una visita guiada a la Exposición “Pisando Fuerte” de los beneficiarios de C.O. Urci, AFEMAC y Fundown.

En el área de Área de Educación y Formación hay que tener en cuenta dos limitaciones, una es la relativa a la pandemia del COVID 19 por lo que han hecho muy difíciles implementar nuevas iniciativas dada la situación de “colapso” que se produjo en los servicios públicos; y la segunda, derivada de que las competencias en Educación son de la CCAA de la Región de Murcia. Aun así, tenemos que señalar que se pudo realizar la Escuela de Verano para personas con discapacidad intelectual en el CO Urci, que se realizó durante los años de 2015 a 2019 y posteriormente y tras la pandemia del COVID 19 se ha vuelto a realizar en 2022, como medida de respiro familiar; y la realización de un Cuentacuentos Inclusivo “Una historia de alas y valores” que se ha realizado en las clases de 4º de Primaria de los distintos Centro Educativos del municipio.

En el Área de Salud se ha trabajado en mejorar los Servicios de Prevención y Atención Temprana que se prestan en el municipio con las aportaciones realizadas desde la



Administración Local a la aprobación de Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia y la mejora del Protocolo de Coordinación Sociosanitaria para personas con trastorno mental grave y/o dependencias entre los técnicos del Centro de Servicios Sociales, del Centro de Salud Mental, del Centro de Salud y Entidades del Tercer Sector.

En el Área de Empleo (Inclusión laboral) señalar la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Inserta Empleo de la Fundación ONCE para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad. Y la colaboración existente con AFEMAC para la próxima puesta en marcha de un lavadero de coches y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP) de Águilas Down.

En el Área de Vivienda podemos señalar que a través del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Águilas se ofrece un servicio de información, gestión y tramitación de las ayudas que desde el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se convocan anualmente con esta finalidad. Además, en la Oficina de la Vivienda del Ayuntamiento de Águilas, ubicada en el Informa Joven, y que se encarga de la tramitación del Bono Alquiler Joven y de todas las ayudas contempladas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025. Además de la colaboración del Ayuntamiento de Águilas cediendo un solar de titularidad pública para la construcción de un piso tutelado que gestionará AFEMAC y de un Centro Residencial que gestionará el C.O. Urci a través de los proyectos financiados a tal efecto, por distintas Administraciones.

En el Área de Ocio, Tiempo Libre, Cultura y Deportes es necesario favorecer la participación plena de las personas con discapacidad en el municipio, promoviendo espacios inclusivos, en particular en la cultura, el deporte y el ocio, visibilizando al colectivo, fomentando la participación en el tejido asociativo y concienciando a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad. A este respecto se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Águilas y el Club de Deportes Adaptado en el año 2021 para el desarrollo de distintas actividades /deportes de forma adaptada a las capacidades de los participantes. Además de reservarse espacios accesibles a personas con discapacidad en todos los eventos culturales organizados por el Ayuntamiento de Águilas.

En el Área de Servicios Sociales mencionar que a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Atención primaria del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y de la CCAA de la Región de Murcia el Centro de Servicios Sociales de Águilas sigue avanzando en el desarrollo de estos 4 programas:

1.- Programa de Trabajo Social donde se desarrolla la prestación de Información, Valoración y Orientación con el objetivo de garantizar a los ciudadanos/as el acceso al Sistema de Servicios Sociales y potenciar los recursos personales y sociales,

2.- Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y ayuda a Domicilio, con el objetivo de proporcionar un refuerzo a las familias y personas con dificultades de convivencia, favoreciendo el desempeño de las funciones de protección y socialización y tratando de



incrementar su bienestar en los ámbitos personal, relacional y físico, a través de la orientación, el asesoramiento técnico, el apoyo profesional y los recursos sociales existentes.

3.- Programa de Prevención e Inserción Social con la finalidad de prevenir y frenar el desarrollo de aquellos factores que propician la exclusión social y facilitar la inserción social de los individuos y grupos en situaciones de especial necesidad.

4.- Programa de Cooperación y Participación Social con los objetivos de potenciar la participación ciudadana en la mejora de la calidad de vida de la comunidad y de promover la organización comunitaria de iniciativas sociales, así como del voluntariado, grupos de autoayuda y ayuda mutua.

En el Área de Autonomía Personal el objetivo es dar respuesta a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad para su autonomía personal e inclusión. Por lo que debemos promover que los sistemas de protección garanticen la prestación de los apoyos personales o técnicos que estas personas necesitan, adaptándolos a las distintas características y especificidades de los perfiles de necesidad, para disfrutar del mayor grado de autonomía personal posible de cara a su inclusión en el municipio, de forma coordinada e intersectorial con otras áreas de este Plan, y que les permita desarrollar su vida de forma autónoma e independiente. Para ello, desde el Ayuntamiento de Águilas seguimos prestando, con cargo al presupuesto municipal, un Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Teleasistencia y Servicio de Comidas; y seguimos trabajando en la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones (Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, Oficina Regional de Información y Asesoramiento de la Dependencia y de la Discapacidad (ORIAD) de la CCAA de la Región de Murcia) así como en las entidades que trabajan con personas con discapacidad y sus familias

El I Plan de Inclusión para personas con discapacidad ha sido un plan de carácter transversal que ha pretendido incidir en todos los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad. Es un Plan universal en el sentido de que intenta incorporar a todos los agentes, públicos y privados, que atienden las necesidades de las personas con discapacidad.

La puesta en marcha del I Plan ha supuesto una nueva manera de entender el abordaje de la discapacidad por parte del Ayuntamiento de Águilas caracterizada por:

- Asunción del papel de la Administración Local como protagonista en la provisión de apoyos a las personas con discapacidad y en el desarrollo de un compromiso claro hacia los entornos inclusivos, no discriminatorios, considerando la discapacidad como elemento transversal de atención preferente en todas las líneas de acción.
- El trabajo coordinado y conjunto con las entidades que trabajan directamente con las personas con discapacidad y sus familias.



- La consideración de estas entidades como las verdaderas protagonistas del avance y el desarrollo en la lucha por la consecución de los derechos de las personas con discapacidad.
- La realización de actuaciones novedosas, nunca antes desarrolladas, que están teniendo un gran calado en nuestro municipio y en las entidades de discapacidad.

Han participado en el Plan, distintas concejalías del Ayuntamiento de Águilas, todos los grupos políticos que integran la corporación municipal y diferentes Entidades Locales del ámbito de la discapacidad, como son AFEMAC, C.O. URCI, FUNDOWN, ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS y ATEAMUR. Hay que valorar de forma excepcional la disposición, implicación y participación de estas entidades tanto en la elaboración de la evaluación del I Plan de Inclusión para personas con discapacidad en el municipio de Águilas 2018-2021, como en la elaboración de este II Plan de Inclusión.

Por último, hacer constar el hándicap que supuso **la pandemia del COVID 19** para la implementación y desarrollo de varias de las acciones propuestas en este I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021. Desde que se declarara en España la situación de estado de alarma por el COVID-19 (el 14/03/2020) nos hemos enfrentado a situaciones y medidas sin precedentes. Si bien las consecuencias de la pandemia han sido globales, son las personas que se encuentran en una posición más vulnerable las que se han visto más afectadas por el impacto de la crisis sanitaria. En el caso de las personas con discapacidad, el coronavirus ha aumentado el riesgo de sufrir situaciones de desprotección social y vulneraciones de derechos, entre ellos la falta de accesibilidad a la información, las dificultades en las salidas terapéuticas, las carencias detectadas en residencias, la aparición de criterios de priorización que han puesto en cuestión la atención sanitaria en igualdad de condiciones, o la ralentización de algunos servicios necesarios para las personas con discapacidad. En este contexto, es esencial que permanezcamos vigilantes para que el COVID-19 no dificulte los avances en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad conseguidos en los últimos años.